



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 16 de marzo de 2011

Nº 018-2011-PD-OSITRAN

VISTO:

La Nota Nº 01-11-CE PSO Nº 003-2011-OSITRAN, elevada por el Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección ordinario para la Contratación de la Supervisión de Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Contrato de Concesión Tramo 2 de IIRSA Centro;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 017-2011-GG-OSITRAN del 09 de febrero de 2011, se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección para la Contratación de la Supervisión de Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Contrato de Concesión Tramo 2 de IIRSA Centro;

Que, el referido Comité Especial ha elaborado las Bases Administrativas del proceso de selección ordinario, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión y bajo el marco legal del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM y el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias aprobado mediante la Resolución Nº 047-2010-CD-OSITRAN y el Acuerdo de Consejo Directivo Nº 1347-379-11-CD-OSITRAN del 03 de marzo del 2011;

Que, mediante el documento de vistos, el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario Nº 003-2011-OSITRAN – “Contratación de la Supervisión de Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Contrato de Concesión Tramo 2 de IIRSA Centro”, verificándose de la revisión de tales bases que las mismas reúnen los requisitos mínimos señalados en las normas de contrataciones aplicables, resultando el contenido y especificaciones de las Bases, de exclusiva responsabilidad del Comité Especial aludido en el párrafo anterior;

Que, es necesario la emisión del acto administrativo mediante el cual se aprueben las Bases para el Procedimiento de Selección Ordinario Nº 003-2011-OSITRAN;

Página 1 de 2



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM establece que las Bases del proceso de selección serán aprobadas mediante resolución emitida por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN;

Que, en virtud a las Bases preparadas por el Comité Especial y a la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, y, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, Reglamento para la contratación de empresas supervisoras y el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias aprobado mediante la Resolución N° 047-2010-CD-OSITRAN, Acuerdo de Consejo Directivo N° 1347-379-11-CD-OSITRAN, el Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 003-2011-OSITRAN – “Contratación de la Supervisión de Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Contrato de Concesión Tramo 2 de IIRSA Centro”

Artículo 2°.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial, a fin que continúe con la conducción del proceso de selección.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 5941-11



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIA N°003-2011-OSITRAN

**SUPERVISION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE
INGENIERIA (EDI) Y ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL (EIA), DE LA CONCESION DEL TRAMO 2
DE IIRSA CENTRO: PUENTE RICARDO PALMA – LA
OROYA – HUANCAYO Y LA OROYA- DV. CERRO DE
PASCO**

BASES DEL PROCEDIMIENTO

LIMA-PERU

Handwritten signature and stamp.

INDICE

BASES DEL CONCURSO	Pág.
SECCION I: INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES	04
A. Generalidades	05
1. Antecedentes	05
2. Justificación	06
3. Alcances, plazos, modalidad, financiamiento y publicidad	06
4. Condiciones para la presentación de propuestas	09
5. Costos de la presentación de propuestas	11
B. Documentos de las Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria	11
6. Contenido de la Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria	11
7. Consultas y Aclaraciones	12
8. Integración de las Bases	13
C. Preparación de Propuestas	13
9. Idioma de la Propuesta	13
10. Documentos que conforman la Propuesta	13
11. Moneda de la Oferta y Forma de Pago	22
D. Presentación, recepción y apertura de propuestas	24
12. Sellado y rotula de las Propuestas	24
13. Retiro o modificación de Propuestas	25
14. Recepción de Propuestas	25
15. Apertura de Propuestas: Sobre 1 y 2	26
16. Confidencialidad del Proceso	26
E. Evaluación de propuestas	26
17. Evaluación de Propuestas Técnicas	26
18. Evaluación de Ofertas Económicas	29
F. Adjudicación del Contrato	30
19. Derechos de OSITRAN	30
20. Adjudicación	30
21. Cumplimiento del Contrato	32
G. Declaración de Conformidad	34
22. Conformidad del Postor	34
SECCION II: MEMORIA DESCRIPTIVA	35
SECCION III: CRITERIOS DE EVALUACION	39
SECCION IV: FORMULARIOS DE PRESENTACION	51
FORMULARIOS – SOBRE 1	52
FORMULARIOS – SOBRE 2	58
FORMULARIOS – SOBRE 3	68
FORMULARIOS – “A”	70
SECCION V: INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS	74
SECCION VI: MODELO DE CONTRATO	79
SECCION VII: TERMINOS DE REFERENCIA	91

h



aus

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES

h 201



SECCION I - INSTRUCCIONES PARA LOS POSTORES

A. GENERALIDADES

1. ANTECEDENTES

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACION, en sesión del 12 de octubre de 2009, aprobó las bases y la convocatoria al Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro. Asimismo el Consejo Directivo de PROINVERSION, en sesión de fecha 27 de octubre de 2009, aprobó las bases del Concurso y la convocatoria correspondiente.

Con fecha 27 de julio de 2010, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACION adjudicó la Buena Pro del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Tramo 2 de IIRSA CENTRO al Postor Consorcio Desarrollo Vial del Perú, cuyos integrantes han constituido al CONCESIONARIO, quien ha acreditado el cumplimiento de las condiciones previstas en las Bases del Concurso para proceder a la suscripción de este Contrato.

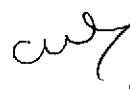
Posteriormente con fecha 27 de julio de 2010, el Comité de Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos de PROINVERSION, adjudicó la Buena Pro del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector privado, Tramo 2 de IIRSA Centro, de 377.37 km. de longitud, al consorcio Desarrollo Vial del Perú – DEVIANDES S.A.C.

El Contrato de Concesión tiene por objeto transferir al CONCESIONARIO la potestad de prestar un servicio público a favor de los usuarios, para lo cual le concede el aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión. Para ello, el CONCESIONARIO se compromete a cumplir con los parámetros, niveles de inversión y otros requisitos asociados a la inversión, así como con los estándares y niveles de servicios propios de la explotación de los tramos viales previstos en el mismo Contrato.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido por su Ley de creación (Ley N° 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas SUPERVISORAS, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

Mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, de fecha 10 de abril del 2001, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas SUPERVISORAS por parte del OSITRAN, en el cual se establecen los criterios y procedimientos para la calificación, designación y ejecución de las tareas de supervisión. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN, de fecha 22 de junio de 2006, se aprobaron las Disposiciones Complementarias para la aplicación del citado Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN.

Las presentes Bases tiene por finalidad establecer los requerimientos técnicos para la contratación de la Empresa SUPERVISORA que realizará la supervisión, revisión y opinión del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que presente el Concesionario para las obras a su cargo excepto la Obras de Puesta a Punto.



2. JUSTIFICACIÓN

OSITRAN para el cumplimiento de sus funciones de administrador, fiscalizador y supervisor de los Contratos de Concesión, a fin de velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la ejecución del mismo, dentro de las materias de su competencia, tiene la necesidad de contratar servicios de consultoría de supervisión especializada de Empresas Supervisoras, con la finalidad de ejecutar actividades de supervisión, revisión y opinión del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, PLAZOS DE EJECUCIÓN, MODALIDAD DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y PUBLICIDAD

3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente Procedimiento de Selección Ordinario tiene la finalidad de contratar servicios de supervisión de las intervenciones del Concesionario del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma-La Oroya-Huancayo y la Oroya-Dv. Cerro de Pasco, el cual abarca 377.37 km de longitud. Las intervenciones del Concesionario que requieren de la participación del Supervisor comprenden: la supervisión, revisión y emisión de opinión sobre Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de las obras a cargo del Concesionario excepto las Obras de Puesta a Punto. El tramo vial materia del presente proceso de selección, se encuentra ubicado en los Departamentos de Lima, Junín y Pasco.

Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

El estudio Definitivo de Ingeniería y de impacto Ambiental que le corresponden desarrollar a la empresa Concesionaria Desarrollo Vial de Los Andes S.A.C. (DEVIANDES), se basará en el Contrato de Concesión y en su Propuesta Técnica, con la que obtuvo la Buena Pro del Concurso, y que fue elaborada sobre la base de las Intervenciones y Servicios del Anexo N° 9 de la Bases de Licitación aprobado pro PROINVERSION y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Los estudios Definitivos de Ingeniería e Impacto Ambiental deberán ser realizados conforme a las normas técnicas y estándares establecidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

El estudio Definitivo de Ingeniería y estudio de Impacto Ambiental deberán ser presentados por el CONCESIONARIO en forma de expediente técnico en su totalidad, cuyo contenido deberá incluir, entre otros, memoria descriptiva, trazo de la vía, estudio geológicos y geotécnicos, estudios de suelos, hidrología, señalización y seguridad vial, sustento de las explanaciones y estabilidad de taludes, cálculos y diseños estructurales de obras de arte, puentes y/o puentes, túneles, planillas de calculo y planillas resúmenes de metrados, planos, listados de sub partidas definidas por el Estudio Definitivo de Ingeniería y el presupuesto referencial respectivo.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

La descripción de las actividades de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar dichas actividades, siendo responsable de todos los trabajos que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión de conformidad con las labores que demande su Contrato y el Contrato de Concesión.

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato revisará y tomará en cuenta las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, tendrá en consideración además que todas las características del diseño vial y la ejecución de las Obras de Construcción se sujetarán a:

- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001
- Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000
- Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2000

Asimismo, para los Estudios de Impacto Ambiental tomará en consideración la Normatividad Nacional general y las que pueda emitir la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

Como parte de la labor de revisión y evaluación de antecedentes que debe ejecutar el Supervisor, OSITRAN se compromete a entregar copia de la Propuesta Técnica, las Intervenciones y Servicios del Anexo N°9 de las Bases, Apéndices 1 y 5 del Anexo XII del Contrato de Concesión, y documentos complementarios que el Supervisor eventualmente considere necesario para la mejor realización de los compromisos asumidos en el contrato.

Entre las principales Obras que considera la realización de los Estudios Definitivos de Ingeniería y Estudios de Impacto Ambiental están:

- (1) Óvalo Desvío Tarma y Óvalo Desvío de Cerro de Pasco.
- (2) 10 Puentes Peatonales en ubicaciones por definir.
- (3) Ensanches de plataforma en forma discontinua en lado derecho e izquierdo en 29 sectores establecidos en el Contrato de Concesión, con una longitud total de 9.28 Km.
- (4) Construcción de Variantes en 7 sectores con una longitud total de 3,133.34 m. Incluye construcción de Túnel en Chacahuaró II, Puente Huayllatupe y Puente Tamboraque.
- (5) Sistemas de seguridad vial, sobre todo en el paso de la ruta por poblaciones.
- (6) Obras complementarias como estaciones de peaje y de pesaje

Dicha relación es referencial y no limitativa del alcance de los servicios que debe prestar el SUPERVISOR a ser contratado y de las obras que están consideradas a cargo del CONCESIONARIO.



ACTIVIDADES GENERALES

Las actividades de revisión que se desarrollen, deberán ser complementadas, de ser el caso, con las siguientes actividades:

- a) Revisión de antecedentes y de la información complementaria existente.
- b) De considerarlo necesario, coordinará y solicitará la colaboración de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, con la finalidad de realizar actividades como:
 - Recopilación de toda la información pertinente en todas las instancias necesarias.
 - Inspecciones de campo.
 - Establecimiento de prioridades.
 - Revisión y solución de problemas.

3.2. BASE LEGAL

El presente Procedimiento de Selección Ordinario se rige de acuerdo a los siguientes documentos, en el orden de prioridad que a continuación se indica:

- a) Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, y sus disposiciones complementarias, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 047-2010-CD-OSITRAN.
- b) Bases y Términos de Referencia.
- c) La propuesta y documentos presentados por el Postor.

3.3. PLAZO DE INICIO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo referencial de la prestación de los servicios de supervisión es de 150 días calendario, el mismo que se inicia desde la fecha en que el REGULADOR expida la Orden de Iniciar (del servicio de revisión) y se extiende hasta la aprobación final por parte del CONCEDENTE, de la totalidad del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental que presente el Concesionario para la ejecución de las obras que están a su cargo, exceptuando las de Puesta a Punto.

Dentro del plazo estipulado para la prestación del servicio, el SUPERVISOR emitirá sus informes de revisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería y Estudios de Impacto Ambiental para Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, en los plazos otorgados por OSITRAN, considerando como máximos lo señalado en los cuadros de la cláusula 6.4 del Contrato de Concesión.

3.4. MODALIDAD DEL CONTRATO

La empresa o consorcio que obtenga la Buena Pro, será contratado en base a su mejor calificación técnico – económica, calificación que se encuentra debidamente establecida en la Sección III de las presentes Bases.

En la calificación técnica se incluirá la evaluación de la experiencia del Postor, los métodos y medios que utilizará durante la ejecución del servicio, así como los antecedentes del personal propuesto.

La modalidad de contratación del servicio de revisión es a todo costo y mediante el sistema de Suma Alzada, a través del cual el postor formula su propuesta por un monto fijo total, que incluye los impuestos de Ley. Las magnitudes y calidad de la prestación del servicio se encuentran definidas en los Términos de Referencia.

3.5. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de los servicios de supervisión materia del presente Procedimiento de Selección Ordinaria será cubierto con recursos privados provenientes del CONCESIONARIO, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 10.6 y el Anexo XI del Contrato de Concesión.

3.6. PUBLICIDAD

OSITRAN realizará las siguientes actividades de difusión de esta convocatoria:

- Publicará la convocatoria en la página Web de OSITRAN (www.ositran.gob.pe)
- Publicación de la convocatoria del procedimiento de selección ordinaria en una (1) oportunidad en el diario oficial "El Peruano".

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

4.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente Procedimiento de Selección Ordinaria - PSO, aquellas empresas o Consorcios que hayan adquirido Bases. En el caso que se presenten Consorcios, bastará que una de las empresas conformantes del mismo haya adquirido las bases, para que la Propuesta sea aceptada a nombre del Consorcio, por parte del Comité Especial.

Podrán participar en este Procedimiento de Selección Ordinaria - PSO las Empresas y/o Consorcios nacionales o extranjeros, que cuenten con experiencia demostrada en la ejecución de actividades de Supervisión y/o revisión de Proyectos de Infraestructura Vial.

En caso de Consorcios, éstos deberán estar constituidos por no más de tres (03) empresas. El porcentaje de participación en cada una de las empresas, no podrá ser menor al 30%. Ninguna empresa participante podrá formar parte de más de un Consorcio.



Sin perjuicio de lo establecido en las Normas Legales vigentes, se establece específicamente que, no podrán participar como Postores en el presente Procedimiento de Selección Ordinaria, las empresas que tengan vínculo societario o que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas, directores o funcionarios con poder de decisión o empresas vinculadas en los últimos tres (03) años, ya sea en el Perú o en el extranjero.

Igualmente no podrán participar como Postores en la presente convocatoria las empresas que cuenten entre sus directivos o técnicos, con personal que se encuentre incluido dentro del alcance del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 8 del Decreto Supremo. 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, lo que harán constar en la Declaración Jurada que se incluye como modelo en el Formulario 1.3.

Durante la ejecución del Contrato, en caso que se verificara que la Declaración Jurada a que se hace referencia en el párrafo anterior, presentada por el Postor favorecido, no se ajustara a la realidad, OSITRAN considerará concluido el Contrato y dará por resuelto el mismo.

Las empresas y/o consorcios nacionales o extranjeros no deberán estar incluidos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado. Para aquellas empresas nacionales o extranjeras que no se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, deberán acreditar el inicio del trámite en dicho registro, a fin de presentar la constancia de "No estar Inhabilitados" para contratar con el Estado. Dicha constancia deberá ser solicitada al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, por el Postor Adjudicatario y presentada al OSITRAN antes de la firma del Contrato. En caso que el Postor mejor calificado o uno o más de los integrantes del Postor (llamase consorcio) mejor calificado de inhabilitado, éste (el Postor) será descalificado y se considerará al siguiente Postor mejor calificado de acuerdo al Orden de Méritos obtenido en el Proceso de Selección.

Los Postores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). El Postor adjudicatario presentará el Certificado de Inscripción vigente pertinente, como condición previa para la firma del Contrato.

Las empresas nacionales o extranjeras que se presenten como Postores no podrán tener socios comunes, acciones o participaciones que sean iguales o superiores al 5% del capital social de otras empresas que formen parte de otro Postor.

Las empresas nacionales o extranjeras no deberán estar sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente, para contratar con el Estado Peruano, ni tendrán socios accionistas, participacionistas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente o inhabilitados en su ejercicio profesional por el Colegio Profesional correspondiente, para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado, o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción. OSITRAN se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que correspondan. Para el efecto, el Postor deberá presentar adecuadamente llenado el Formulario 1.3.

4.2. PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en la forma indicada en el literal D - Presentación, Recepción y Apertura de Propuestas de la Sección I de las presentes Bases, y en la fecha mencionada en la publicación de la convocatoria por los diferentes medios.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del postor a todas las disposiciones legales, así como a las normas contenidas en estos documentos, sin necesidad de declaración expresa.

Con la entrega de la propuesta, el postor asegura haber examinado cuidadosamente los Términos de Referencia y demás documentos del Procedimiento de Selección Ordinaria - PSO, por lo que queda entendido que con la entrega de su propuesta, declara que realizó este examen y que conoce el carácter, calidad y cantidad del servicio a realizar.

Por tanto, el Postor no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias del servicio o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos o discrepancias con las Bases.

Toda la información referida a gastos inversiones y otros relacionados a montos, se deberá consignar únicamente en Dólares de Estados Unidos de América (US\$).

5. COSTOS DE LA PRESENTACION DE PROPUESTAS

El Postor asumirá la totalidad de los costos relacionados a la elaboración y presentación de su propuesta. El OSITRAN no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la propuesta.

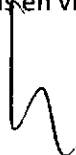
B. DOCUMENTOS DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIA

6. CONTENIDO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIA - PSO

- 6.1. Las Bases del presente Procedimiento de Selección Ordinaria - PSO contienen las siguientes secciones, las que deberán ser leídas conjuntamente con cualquier enmienda y/o Nota Aclaratoria que pudiera ser emitida.

SECCION I	Instrucciones para los Postores
SECCION II	Memoria Descriptiva
SECCION III	Criterios de Evaluación
SECCION IV	Formularios de Presentación
SECCION V	Instrucciones Generales Administrativas
SECCION VI	Modelo de Contrato
SECCION VII	Términos de Referencia

- 6.2. El Postor deberá examinar cuidadosamente el contenido de todos los documentos arriba listados. El incumplimiento de los requerimientos para la presentación de propuestas en virtud de las Bases será de entera responsabilidad del Postor.



Se rechazará toda propuesta que no se ajuste a los requerimientos de las Bases.

6.3. En caso de existir desacuerdo en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria - PSO entre lo expresado en las diferentes secciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Términos de Referencia.
2. Memoria Descriptiva.
3. Instrucciones para los Postores.
4. Criterios de Evaluación.
5. Instrucciones Generales Administrativas.
6. Modelo de Contrato.
7. Formularios de Presentación.

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

7.1. Las presentes Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria - PSO estarán a disposición de los interesados para su adquisición y/o consulta hasta la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, de acuerdo al Cronograma del Concurso, el mismo que será publicado en una oportunidad en el diario oficial el Peruano, así como en la página web de OSITRAN.

7.2. El Comité Especial, a través de OSITRAN recibirá por escrito las consultas con relación a las Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria - PSO, hasta la fecha fijada en el Aviso de Convocatoria, según el formato del Formulario A-1, a través de mesa de partes de OSITRAN, de existir consultas que no cumplan con el formato establecido en el citado Formulario, se tendrán por no presentadas y no serán absueltas.

7.3. El Comité Especial absolverá las Consultas dentro del plazo establecido en el Cronograma del Concurso. Las respuestas serán comunicadas, a todos los Postores que adquirieron las Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria - PSO, mediante correo electrónico en las direcciones que señalen al momento de adquirir Bases. Adicionalmente, la absolución de consultas será publicada en la Página web de OSITRAN.

7.4. Se deja establecido que toda aclaración, enmienda o documento complementario a las presentes Bases que pueda emitir OSITRAN, ya sea de oficio o como respuesta a las consultas formuladas por los Postores, forman parte de las Bases, modificándolas o aclarándolas en su caso, debiendo ser tomados obligatoriamente en cuenta para la presentación de los documentos solicitados y propuestas.

7.5. El Comité Especial de OSITRAN coordinará las facilidades para que los Postores interesados, debidamente acreditados, tengan acceso a la información relacionada a los Contratos de Concesión que administra, a fin que cuenten con antecedentes suficientes para la preparación de sus propuestas. La solicitud para obtener dicha información deberá ser coordinada con la debida anticipación con la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de OSITRAN.

8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES.

- 8.1.** El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.
- 8.2.** Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.
- 8.3.** El Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

C. PREPARACION DE PROPUESTAS

9. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Para efectos del presente proceso de selección regirá el idioma castellano, el que se utilizará también para cursar todas las comunicaciones escritas del OSITRAN.

La propuesta, así como la totalidad de documentos relacionados a la misma, deberán estar redactadas en castellano. Para el documento del Contrato, regirá el idioma castellano, que es el idioma Oficial de la República del Perú.

El original de la propuesta y dos (2) copias deberán estar redactadas en castellano. Los documentos financieros, Constitución Social y catálogos técnicos deberán estar redactados en castellano y en el caso los originales estén en idioma distinto al castellano, estos deberán venir acompañados de la correspondiente traducción simple al castellano.

10. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

10.1. DOCUMENTACION GENERAL

- a) Identificación del Postor, utilizando el Formulario 1.1. en caso de Promesa de Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar este Formulario.
- b) Carta de Presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal, conforme al Formulario 1.2.

En caso sea necesario, el Postor se compromete a ampliar el plazo de validez de la propuesta hasta el doble del plazo original.

10.2. DOCUMENTACION LEGAL

Sin perjuicio de dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, se presentará lo siguiente:

- a) Copia legalizada, con antigüedad no mayor a tres meses, del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica - Postor en los Registros Públicos correspondientes, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las

personas que se encargarán del proceso de revisión, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida, para llevar a cabo el proceso de revisión y opinión de los Estudios (EDI y EIA).

En caso de Postores extranjeros o Postores no domiciliados en el Perú, deberán cumplir con la presentación del documento solicitado en este numeral inscrito en los Registros Públicos de su país de origen u órgano que haga sus veces y presentarse debidamente legalizados por Notario Público de su país de origen, o quien haga sus veces. De otorgarle la Buena Pro, el Postor adjudicatario, antes de la suscripción del Contrato, deberá presentar el documento señalado debidamente legalizados en el Consulado Peruano del país de origen y fedateado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debiendo además inscribirlos en los Registros Públicos del Perú.

Adicionalmente deberán incluir lo siguiente:

- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.
 - Si no tuviera representante comercial en el Perú, compromiso de acreditar un representante comercial, mediante documento donde conste el otorgamiento y aceptación de representación comercial del Postor por una firma domiciliada en el Perú; y, en caso de obtener la Buena Pro, dicho documento deberá ser elevado a Escritura Pública e inscribirse en los Registros Públicos.
- b) Copia legalizada del Poder Legal vigente otorgado al Representante Legal del Postor, autorizado para firmar la Propuesta y la Promesa de Consorcio, en caso corresponda, además del Contrato en nombre del Postor que presenta la Propuesta. En caso de empresa jurídica domiciliada en el exterior bastará con la legalización consular de la firma, acompañada de traducción simple.

En caso de Promesa de Consorcio se deben presentar copias legalizadas de los poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran el Consorcio y un documento notarial designando al Representante Legal Común. No será necesaria la presentación de este documento si la designación del Representante se ha incluido en la Promesa de Consorcio.

- /
- c) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución y de su Estatuto Social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso, o documento que acredite la existencia y personería jurídica del Postor.
 - d) Copia del Certificado de Inscripción vigente del Postor en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE.
 - e) Declaración Jurada de no estar impedido legalmente de suscribir Contratos con el Estado Peruano y en particular con OSITRAN, de acuerdo con el modelo del Formulario 1.3.
- ced



- f) Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a solo requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un Monto de **US \$ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Dolares de los Estados Unidos de Norte America)**, con una validez de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas.

Esta Carta Fianza Bancaria de Seriedad y Validez de Propuesta deberá ser emitida por un Banco, legalmente establecido en Perú bajo Supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o por un Banco extranjero a través de un Banco corresponsal en el Perú, también bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, confirmando la Carta Fianza Bancaria, según modelo del Formulario 1.4. El documento podrá ser emitido según el modelo del Banco, pero deberá incluir las condiciones antes señaladas. No se aceptará bajo ningún concepto Pólizas de Caución.

- g) Declaración Jurada que certifica la calidad de los servicios del Postor, exigida por OSITRAN en la ejecución de los procesos de supervisión para los cuales busca su contratación, de conformidad con el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7º del D.S. Nº 035-2001-PCM. (Formulario 1.5)

En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado los documentos señalados en los numerales 10.1 a); 10.2 a), b), c), d) y e); en lo que corresponda. La omisión de cualquiera de estos documentos por parte de una sola de las empresas originará la descalificación del Consorcio.

Adicionalmente, se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio, que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio, como máximo tres (03).
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, las cuales no podrán ser modificadas hasta la culminación de los servicios.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Participación de cada empresa consorciada en un porcentaje no menor al treinta por ciento (30 %) del total del costo del servicio.
- Declaración expresa que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la liquidación del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato.

Dicha Promesa de Consorcio deberá ser perfeccionada luego del otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del Contrato.



10.3. DOCUMENTACION TÉCNICA

Para la preparación y presentación de sus Propuestas Técnicas, las empresas deberán tener en cuenta lo señalado en la Sección VII "Términos de Referencia" de las presente Bases de Procedimiento de Selección Ordinaria.

Las propuestas técnicas deberán cubrir por lo menos los siguientes aspectos:

10.3.1. Experiencia del Postor

La experiencia del Postor o de las empresas conformantes del mismo (en caso de Consorcio), que corresponda a aspectos generales, deberá estar referida a actividades de consultoría en general en materia de elaboración de estudios y supervisión de estudios de infraestructura vial para la ejecución de obras de infraestructura vial en general.

La experiencia específica del Postor o de las empresas conformantes del mismo (entiéndase Consorcio), en caso corresponda, deberá estar referida a servicios prestados en proyectos en la especialidad de Elaboración y/o Supervisión de Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA), de infraestructura vial.

Para la evaluación de esta parte del proceso se permitirá que la presentación tanto de la experiencia general como la específica, coincidan al momento de enunciarlas en los formatos correspondientes.

En caso de Promesa de Consorcio la información debe ser presentada por cada una de las empresas consorciadas. En los casos de servicios prestados en consorcio con otras firmas consultoras, la empresa, sólo deberá computar los tiempos ejecutados, correspondientes a su participación en dichos servicios, según el porcentaje de participación en el Consorcio.

La información sobre los antecedentes y correspondientes tiempos ejecutados, deben ser registrados en el Formulario N° 2.1 (1 y 2).

La información debe referirse a los servicios de consultoría concluidos entre el 1º de enero de 1995 hasta la fecha de la entrega de la Propuesta y deberá estar respaldada en cada caso por los documentos que se detallan en el párrafo siguiente.

Los documentos señalados deberán confirmar las características generales del servicio prestado. En todos los casos, la experiencia del Postor se calificará con la acreditación siguiente:

- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad por las prestaciones efectuadas, así como monto, en caso de no indicarse el monto podrá presentar comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

Handwritten signature and a circled mark.

10.3.2. Habilidad para la Prestación del Servicio

Habiendo tomado conocimiento de las actividades de consultoría por efectuar, el Postor deberá describir la manera cómo llevará a cabo sus labores, realizará una descripción del enfoque que aplicará durante sus servicios, es decir, durante la ejecución de sus actividades a realizar para brindar el servicio.

Detallará el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, sugiriendo las ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes.

Describirá la metodología que utilizará, los procedimientos y formas de trabajo y su relación con los diferentes instrumentos y medios que serán aplicados durante la prestación de los servicios.

El Postor incluirá en esta parte de su propuesta el organigrama de su personal, cronograma de actividades y cronograma de utilización de personal por todo el tiempo de sus servicios.

El Postor presentará una lista detallada de los recursos de infraestructura con que cuenta, tales como equipos y/o instrumentos de medición, de laboratorio, de computación, vehículos y otros que estime necesario utilizar para el desarrollo y cumplimiento de sus servicios.

La información que se presente deberá cubrir, por lo menos, los siguientes aspectos:

a) Concepto y Enfoque del Servicio a Prestar

Deberá presentar comentarios que permitan evaluar la comprensión adquirida sobre el servicio solicitado en la Sección VII "Términos de Referencia", y todo comentario que demuestre el grado de conocimiento del Postor sobre las condiciones que rodean al proyecto, así como las facilidades y dificultades previsibles y todo otro comentario que demuestre su conocimiento sobre las condiciones del servicio que debe realizar.

Deberá presentar una descripción del enfoque que aplicará durante la prestación de sus servicios en el marco de la revisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería y Estudios de Impacto Ambiental.

b) Alcance del Trabajo Ofrecido

El Postor deberá detallar el alcance de los trabajos que se compromete a realizar dentro del marco de los Términos de Referencia, debiendo señalar los aportes a este documento, sugiriendo ampliaciones y/o modificaciones que considere convenientes para asegurar un servicio óptimo.



c) **Metodología y Organización Propuesta para el Desarrollo del Servicio**

El Postor describirá los métodos, procedimientos y formas de trabajo que aplicará durante la prestación del servicio, asimismo, presentará su propuesta de organigrama estructural, nominal y funcional que implementará para la prestación del servicio.

Presentar información relativa a:

- Estructura orgánica y funcional adoptada:
 - Organigrama estructural: donde se muestre la interacción entre OSITRAN, Concesionario y Supervisor.
 - Organigrama nominal: donde se muestre la organización del consultor, incluyendo al personal, indicando los cargos y nombres del personal calificable y el enunciado de todos los cargos que componen el equipo.
 - Organigrama funcional: donde se muestre las funciones y/o áreas de competencia de cada grupo de trabajo.
- Funciones del personal asignado.

d) **Plan y Cronograma Propuesto de Trabajo**

El plan se deberá presentar en forma detallada, señalando lo siguiente:

- Actividades previas al inicio de la consultoría.
- Actividades durante el desarrollo de la consultoría, según lo estipulado en los Términos de Referencia.

Además, deberá tener presente que el plazo de ejecución del Contrato es como se indica en el numeral 3.3 de la Sección I de las presentes Bases.

Dentro del Plan, el Postor deberá presentar la relación de equipos, programas de cómputo, y en general de toda la infraestructura que considera necesaria para el desarrollo y cumplimiento apropiado del Servicio, para cuyo efecto se tomará en consideración lo estipulado en el numeral 7.7 de la Sección VII: "Términos de Referencia" de estas Bases.

10.3.3. Capacidad para la Prestación del Servicio

Sin perjuicio de los requisitos formulados en la Sección VII: "Términos de Referencia", para efectos de presentar la Propuesta Técnica, el Postor tomará en consideración que, la evaluación de este aspecto sólo se realizará sobre la base de los Profesionales considerados claves para la ejecución del servicio.

En la calificación de este concepto, se tomará en cuenta la experiencia del personal profesional que será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Descripción de la experiencia de cada uno de los profesionales que el Postor se compromete a asignar, llenando toda la información solicitada en el Formulario 2.2.
- Deberá adjuntarse una carta compromiso de cada profesional, sea o no funcionario de planta, para trabajar en el servicio requerido, en caso que el Contrato fuera adjudicado a la Empresa Consultora interesada, según el modelo del Formulario 2.3.
- No se calificará la experiencia de aquellos profesionales cuya carta de compromiso no fuera incluida en la propuesta, ni fuera suscrita en el modelo correspondiente.
- El Postor asumirá el compromiso formal de asignar el personal profesional que consigna en su propuesta, durante el tiempo requerido de sus servicios.
- Los profesionales propuestos deberán acreditar poseer título universitario, de la carrera y/o especialización requerida, mediante la presentación de copia simple del mismo. En caso la empresa se haga acreedora de la Buena Pro, los profesionales propuestos presentarán el original del certificado de habilidad vigente emitido por el correspondiente Colegio Profesional, si hubiere, al inicio de las labores del profesional. En el caso que el profesional no se encuentre inscrito en Colegio Profesional del Perú, deberá presentar original del Certificado de Inscripción equivalente en su país de origen o copia notarial de la matrícula profesional que autorice su habilidad, fecha a partir de la cual se contabilizará la experiencia y; además, declaración jurada que, en caso la empresa que lo está proponiendo sea adjudicada con la Buena pro, procederá a inscribirse en el correspondiente Colegio Profesional del Perú por el período mínimo de duración de sus servicios.
- El Postor deberá presentar el Currículo Vitae documentado incluyendo los certificados correspondientes de cada uno de los profesionales propuestos que son motivo de evaluación. En la descripción de la experiencia profesional se indicarán claramente y se certificarán los cargos, las tareas desempeñadas y la oportunidad en que desarrolló las actividades consignadas y que son motivo de evaluación. La omisión de estos datos irá en perjuicio de la evaluación de la respectiva propuesta.
- La acreditación de los servicios requeridos para cada uno de los Profesionales propuestos, se hará tomando en consideración que, en el certificado de servicios expedido debe constar una duración mínima de dos (02) meses. Este criterio servirá para evaluar a cada Profesional en función de la especialidad a la que ha sido propuesto. No se tomará en cuenta certificados de servicios que no estén relacionados con el puesto del Profesional.





- En caso de propuestas de profesionales extranjeros, el Postor deberá incluir en la correspondiente Carta de Compromiso, declaración expresa que dicho profesional propuesto puede comunicarse sin dificultad en idioma Castellano. En caso se verifique que esta condición no se cumple en la empresa que haya obtenido la Buena Pro, esto podrá ser motivo por parte de OSITRAN, de descalificación de la empresa y/o en caso de haberse suscrito el Contrato se notificará a la Empresa para que efectúe el cambio del Profesional en un plazo perentorio, cuyo incumplimiento será pasible de resolución del Contrato. Para esto será de aplicación lo dispuesto en el numeral 20.3 de las presentes Bases.

Se deberá incluir los antecedentes del siguiente personal profesional:

a) Jefe de Supervisión

Experiencia Profesional por un tiempo igual o superior a 10 años, contados a partir de la Colegiatura. Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en cargos de jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a la elaboración o supervisión de estudios, para la construcción de infraestructura vial en general.

Sus atribuciones y responsabilidades principales serán:

- Tener completa autoridad para representar al Equipo en la ejecución de los servicios bajo Contrato durante su total vigencia.
- Estar a tiempo completo a cargo del trabajo bajo Contrato durante su total vigencia.
- Ser responsable del planeamiento y control general de todos los trabajos que conlleve la revisión y supervisión, debiendo mantener una coordinación efectiva con los profesionales de su Equipo, de modo que los trabajos se realicen de la manera planeada, oportuna, sistemática y documentada.
- Mantener coordinación permanente y efectiva con el representante designado por OSITRAN, en todos los aspectos relacionados a sus servicios.
- Ser responsable de la conducta profesional de todo el personal del Supervisor, con autoridad suficiente para tomar las medidas necesarias al respecto, ya sea por iniciativa propia o por indicación de OSITRAN.
- Podrá desempeñarse en cualquier especialidad acreditando los certificados correspondientes.

Supervisión de Estudios:

b) Especialista en Trazo, Diseño Geométrico y Topografía

Experiencia profesional mínima de 10 años, contados a partir de la fecha de la colegiatura. Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en la Especialidad de topografía, trazo, movimiento de tierras y diseño vial relacionado a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de Infraestructura Vial, que lo califiquen para

llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

c) Especialista en Suelos y Pavimento

Experiencia profesional mínima de 10 años desde la fecha de la colegiatura. Experiencia mínima de cinco (05) servicios en la especialidad de suelos y pavimentos relacionados a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de Infraestructura Vial, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

d) Especialista en Puentes y Obras de Arte

Experiencia profesional mínima de 10 años, contados a partir de la fecha de colegiatura. Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en la especialidad de estructuras de Puentes y Obras de Arte relacionados a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de Infraestructura Vial, que lo califiquen para llevar a cabo satisfactoriamente la conducción y conclusión de los servicios en la especialidad que le sea asignada.

La presente relación corresponde a los requerimientos de Profesionales de los Términos de Referencia descrito en el numeral 10.0. La relación de los profesionales que estarán sujetos de evaluación en el presente proceso, se encuentra desarrollada en la Sección III de las presentes bases.

En caso que los Profesionales propuestos b), c) y d) y que son sujetos de evaluación, y que acrediten una experiencia en función al criterio de servicios prestados relacionados a infraestructura vial a organismos reguladores del Estado, se le bonificará adicionalmente hasta por un máximo de veinte (20) puntos a cada Profesional que certifique dicha condición, para ello se valorará cada servicio adicional con diez (10) puntos, hasta el máximo de veinte (20) puntos por cada profesional. Por esta bonificación, el Postor podrá obtener un máximo de sesenta (60) puntos adicionales, según las condiciones establecidas en la Sección III de las presentes Bases. Este concepto no aplica para el Jefe de Supervisión.

Estos profesionales deberán acreditar la experiencia profesional establecida en la Tabla correspondiente incluida en la Sección III y demostrar capacidad y experiencia en proyectos similares, realizando labores en la especialidad para la cual son propuestos.

El personal, que no será motivo de calificación en el marco del presente Proceso de Selección, igualmente deberá ser listado por el Postor en su cuadro de asignación de personal y por consiguiente incluido en la Propuesta Económica.

Otros criterios de la evaluación a aplicar, serán detallados en la sección III de las presentes Bases.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en el numeral 3.3 de la



Sección I, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

Igualmente el Postor deberá indicar al resto del personal profesional, que considere necesario para el desarrollo de la Supervisión, tomando como base los numerales 7.3 y 7.4 de la Sección VII: "Términos de Referencia".

El resumen de los antecedentes del personal profesional que el Postor propone asignar a los servicios será consignado en el Formulario 2.4, en el cual deberá destacarse el personal clave a ser evaluado.

10.3.4. Declaración Jurada del Postor

Deberá indicarse el compromiso de satisfacer los Términos de Referencia, indicando cualquier discrepancia con los mismos, siguiendo el modelo del Formulario 2.5.

10.4. DOCUMENTACION ECONÓMICA

10.4.1. La documentación relativa a "Costos de los Servicios" deberá contener lo siguiente:

Carta de Presentación de la Propuesta Económica firmada por el Representante Legal, siguiendo modelo de Formulario 3.1.

10.4.2. Impuestos

La empresa o consorcio contratado deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigentes en la República del Perú, emergentes del Contrato.

Es responsabilidad del Postor incluir en su Propuesta la magnitud de dichos impuestos e incluirlos en sus precios.

Las empresas extranjeras deben tener presente que estarán sujetas a una retención por concepto del pago del impuesto a la renta.

11. MONEDA DE LA OFERTA Y FORMA DE PAGO

El Costo de los Servicios a ser presentados en la Propuesta de acuerdo al Formulario 3.1 debe consignarse únicamente en Dolares Americanos (US\$.) a los efectos de establecer el costo de los servicios en el Contrato.

h
any
Ⓢ

- 11.1.** Todos los precios consignados en la Oferta Económica serán propuestos en Dólares Americanos (US\$.), que será también la moneda en que se consignarán las Fianzas Bancarias de Garantía.
- 11.2.** El pago de los servicios se hará en Dolares de los Estados Unidos al tipo de cambio.
- 11.3.** Los pagos serán ejecutados previa aprobación de OSITRAN de los informes presentados por EL SUPERVISOR.
- 11.4.** Los pagos se harán efectivos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los puntos 8 y 9 de la Sección VII de las presentes Bases: "Términos de Referencia", a decir:

PAGO	FECHA		MONTO A PAGAR	ENTREGABLE
	PRESENTACION	APROBACION		
Primero	Es el plazo establecido por OSITRAN de acuerdo a la cláusula 6.4 Contrato de Concesión	+ 15 días calendario a partir de la presentación del informe	75%	Informe Revisión: Opinión sobre EDI y EIA. Incluye subsanación de observaciones.
Final	15 días a partir de la emisión de la aprobación del EDI y EIA por parte del CONCEDENTE	+ 15 días calendario a partir de entrega de Informe	25%	Informe final: Conclusiones de supervisión, metrados finales, revisión de memoria, liquidación financiera, otros.

Dada las características del servicio, queda establecido que los plazos identificados en el cuadro, son referenciales.

Los plazos máximos para la formulación de observaciones o aprobaciones del Regulador a los informes de Supervisión es de 10 días naturales.

Los pagos se realizarán a la aprobación por OSITRAN de los respectivos Informes, producto del servicio de revisión realizado por el Postor.

- 11.5.** El monto referencial para la Contratación de los Servicios asciende a **Cien Mil y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 100,000.00)**.
- 11.6.** El REGULADOR podrá otorgar al SUPERVISOR, en vía de adelanto, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, contra la presentación de una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un Banco de primera categoría, la misma que estará vigente durante todo el plazo de duración del Contrato, reajutable trimestralmente por el saldo pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto entregado. (Ver Formulario A-3)

El adelanto será amortizado en forma proporcional a los pagos que OSITRAN apruebe al Supervisor.





D. PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

12. SELLADO Y ROTULADO DE LAS PROPUESTAS

- 12.1.** Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores denominados Sobre "1" (Credenciales), Sobre "2" (Propuesta Técnica) y Sobre "3" (Propuesta Económica), que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación.

Cada sobre interior deberá contener un (1) original, más dos (2) copias en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y rubricadas por el Representante Legal del Postor.

- 12.2.** El sobre exterior deberá tener adherida la etiqueta e identificarse de la siguiente manera:

Atención: Comité Especial OSITRAN - Lima

PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

**SUPERVISION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE INGENIERIA (EDI)
Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA), DE LA
CONCESION DEL TRAMO 2 DE IIRSA CENTRO: PUENTE
RICARDO PALMA - LA OROYA - HUANCAYO Y LA OROYA -
DV. CERRO DE PASCO**

POSTOR: (NOMBRE DEL POSTOR)

NO ABRIR ANTES DE (*)

(*) Fecha y hora de la Apertura de Propuestas según Indicaciones Generales de Presentación de Propuestas o según lo indicado en las Notas Aclaratorias.

- 12.3.** OSITRAN no se responsabiliza por el posible traspapeleo o apertura prematura de la Propuesta como consecuencia que el envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado, según las instrucción indicadas.

- 12.4.** Los sobres interiores deberán contener la propuesta con un índice detallado que permita la fácil ubicación de cualquier información e incluirá la siguiente documentación:

- **Sobre "1" Credenciales**

Sobre Interior 1:

El original y dos (02) copias de la documentación general, legal de la Propuesta, según los numerales 10.1 y 10.2.

- **Sobre "2" Propuesta Técnica**

Sobre Interior 2:

El original y dos (02) copias de la documentación técnica de la Propuesta, según el numeral 10.3.

- **Sobre "3" Oferta Económica**

Sobre Interior 3:

En sobre único, original y dos (02) copias de la documentación económica, según el numeral 10.4.

12.5. Los Sobres Interiores "1", "2" y "3" serán rotulados de la siguiente manera:

- **Sobre "1": Credenciales**

POSTOR: _____

- **Sobre "2": Propuesta Técnica**

POSTOR: _____

- **Sobre "3": Oferta Económica**

POSTOR: _____

13. RETIRO O MODIFICACION DE PROPUESTAS

El Postor podrá retirar su propuesta siempre que su pedido sea hecho por escrito antes de la apertura de las propuestas indicada en el numeral 15 de la Sección I de estas Bases.

Si el Postor desiste de mantener su Propuesta después de efectuada la apertura de su primer sobre, perderá el valor de la Fianza de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, valor que se consolidará a favor de OSITRAN.

14. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta la hora y fecha señaladas en el Aviso de Convocatoria, en forma personal por un Representante del Postor, en las Oficinas del OSITRAN, Av. República de Panamá Nº 3659 – 3663, Urb. El Palomar – San Isidro.

OSITRAN no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en las oficinas arriba indicadas dentro del plazo establecido.

Presentadas las propuestas no se aceptarán cambios o adiciones en ellas, posteriores a la fecha fijada para el cierre de la recepción de las propuestas.

Cumplida la hora señalada como plazo para la recepción de propuestas, OSITRAN levantará un Acta de Recepción de Propuestas en la que conste:

- Nombre de cada Postor.
- Fecha y hora de recepción de la propuesta.
- Número de sobres entregados.



Las Propuestas solamente se recibirán en el lugar, hora y fecha indicados en el aviso de convocatoria.

15. APERTURA DE PROPUESTAS: Sobres "1" y "2"

En la fecha y hora señaladas en el Aviso de Convocatoria, se procederá en el local central de OSITRAN, a la apertura de los Sobres "1" y "2", ordenadamente y de acuerdo al orden de recepción de las propuestas presentadas dentro del plazo, en presencia de los Miembros del Comité Especial designado, de los Postores interesados y de Notario Público.

El Comité Especial de OSITRAN indicará la cantidad de documentos presentados, leerá el nombre de cada Postor y certificará la presentación de sus propuestas.

El Comité Especial procederá a abrir el sobre "1" con la finalidad de leer y verificar el contenido de la misma, así como, certificar si la propuesta incluye la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, dejándose constancia de lo actuado en el Acta correspondiente. La verificación del contenido del sobre "1" es nominal y no constituye una certificación de la pertinencia del contenido de los documentos, acto que será realizado en el proceso de evaluación. Cumplida esta verificación, el Comité Especial procederá a mencionar a los Postores que han cumplido con los requisitos exigidos y que se encuentran aptos para la apertura del sobre "2" y de la correspondiente posterior evaluación. Inmediatamente, el Comité Especial procederá a abrir el sobre "2" con la finalidad de verificar su contenido, el que será sujeto de evaluación posterior.

Los asistentes al Acto de Apertura de Sobres que así lo deseen, podrán firmar el Acta de asistencia al mismo.

El Sobre "3", protegido con sellos, firmas u otro sistema de seguridad dispuesto por el Notario Público, permanecerá cerrado en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura.

16. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Ninguna información relacionada con el Procedimiento de Selección Ordinaria será comunicada después del momento de apertura de las propuestas a personas que no estén oficialmente involucradas con los procedimientos.

Los Postores se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información presentada en sus propuestas hasta el momento en que sea comunicado por OSITRAN, el resultado del proceso.

E. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

17. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Para efectos de la revisión de las credenciales y la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Especial ejecutará las actividades que correspondan, en un período de tiempo prudencial contemplado entre la fecha de apertura de los sobre "1" y "2" y el acto de apertura del sobre "3".



17.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES

En instancias posteriores a la apertura de las propuestas, el Comité Especial de OSITRAN revisará la documentación general, legal presentada y evaluará la propuesta técnica de los Postores, tomando en cuenta todos los aspectos señalados en las presentes Instrucciones para los Postores y en los Términos de Referencia, aplicando los Criterios de Evaluación que se indican en la SECCION III de estas Bases.

17.2. PROPUESTAS IRREGULARES

Cualquiera de las siguientes irregularidades serán consideradas como causa suficiente para la descalificación de un Postor y la anulación de su propuesta:

- a) Si no cumple con la presentación de los documentos contenidos en el numeral 10.
- b) La presentación de más de una propuesta por una misma empresa o Consorcio bajo diferente nombre.
- c) Omisión de datos y/o palabras tachadas o agregadas sin salvar.
- d) Alteraciones en la propuesta, que no estén autenticadas con la firma del Representante Legal del Postor.
- e) Adiciones, propuestas, condiciones o alternativas sin autorización, interlíneas y otras irregularidades de cualquier naturaleza, que tiendan a hacer la propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
- f) Omisión de indicar si los recursos físicos, humanos y financieros ofrecidos pudieran estar comprometidos, en el mismo período de tiempo, en otros servicios en ejecución o en otros procesos de Licitación convocados por OSITRAN u otro organismo; o en la etapa de negociación de un Contrato.
- g) Inclusión de información económica en los Sobres "1" y "2", correspondientes a costo estimados de su oferta.
- h) En general, el incumplimiento de cualquier requisito obligatorio contenido en las presentes bases.

17.3. ACLARACIONES Y CONFIRMACIÓN DE DATOS

Durante el período de evaluación, el Comité Especial de OSITRAN podrá solicitar a las empresas - Postores las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinente para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada.

El Comité Especial de OSITRAN tendrá la facultad de dirigirse a los clientes de las empresas - Postores y a cualquier otra fuente de información que considere pertinentes, con el objeto de confirmar aspectos concernientes a los

documentos presentados, considerándose la simple presentación de propuestas, como una autorización expresa para tal fin, no asumiendo OSITRAN responsabilidad alguna por este hecho o por el tipo de información que se le proporcione.

17.4. ACTA DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Especial elaborará un Acta de Evaluación Técnica conteniendo los resultados de las verificaciones realizadas a los documentos legales (credenciales) y a los análisis realizados a las propuestas técnicas recibidas, tomando en cuenta los requisitos establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria y comunicará a todos los Postores, previo al Acto de Apertura de la Propuesta Económica (Sobre No. 3), el resultado de la calificación, indicando en su comunicación: i) la existencia o no de propuestas irregulares y ii) el puntaje obtenido por cada Postor. Se comunicará únicamente el puntaje obtenido por el / los Postores, cuyas propuestas hayan sido certificadas como regulares (habilitadas).

17.5. APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS: SOBRES "3"

Una vez efectuada la comunicación de los resultados de la Evaluación del Sobre "2", el Comité Especial de OSITRAN en presencia de un Notario Público procederá a la apertura de los Sobres "3", que contienen la Propuesta Económica de los Postores habilitados en presencia de los Postores interesados que deseen asistir, procediendo a devolver a los Postores que no alcanzaron el puntaje mínimo establecido para precalificar (parcial o total), tanto su Sobre "3" sin abrir, como la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta.

En esta parte del proceso, el Comité Especial también procederá a devolver el sobre "3" a los Postores, cuyas propuestas hayan sido declaradas como "irregulares". El Postor puede solicitar que dicha devolución se suspenda y que los documentos se mantengan en custodia del Notario, en tanto se agoten los procedimientos administrativos correspondientes.

El Notario Público elaborará el Acta correspondiente registrando la nómina de los Postores habilitados y el monto total leído de cada Propuesta Económica ofertada.



18. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

18.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES.

El Comité Especial de OSITRAN tomará un receso y evaluará las ofertas económicas de los Postores cuyas Propuestas Técnicas resultaron habilitadas en la Evaluación Técnica, utilizando los procedimientos indicados en la SECCION III, correspondiente a los Criterios de Evaluación.

Las Propuestas que excedan el Valor Referencial, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas. Las propuestas inferiores al noventa por ciento (90%) del Valor Referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

Valor Referencial US\$: 100.000.00 (con IGV)

El 90% del Valor Referencial US\$. : 90.000,00 (con IGV)

18.2. ACTA DE EVALUACIÓN FINAL Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al término de las tareas indicadas en los numerales anteriores, el Comité Especial comunicará oficialmente el resultado a todos los Postores y otorgará la Buena Pro al Postor que haya obtenido la mejor calificación, quedando así debidamente notificada la Buena Pro.

El Comité Especial presentará a la Gerencia de Administración y Finanzas con copia a la Gerencia General del OSITRAN, el Acta de Evaluación Final y Otorgamiento de la Buena Pro, adjuntando toda la documentación generada durante el proceso, a fin que dicha Gerencia continúe con las acciones correspondientes.

En caso de empate, el Comité Especial procederá a realizar un sorteo entre los postores que hubieren igualado en puntaje, determinándose en ese momento la modalidad del mismo.

18.3. CONCURSO DESIERTO

OSITRAN declarará desierto el concurso si no hubieran Postores o si luego de la evaluación de la Propuesta Técnica ninguna hubiera alcanzado el puntaje mínimo.

18.4. APELACIÓN AL RESULTADO DE LA BUENA PRO

Recurso de Apelación:

El Recurso de Apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro deberá ser interpuesto dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día de notificación de la Buena Pro, previa presentación de una Carta Fianza que respalde la interposición del mismo.

la interposición del mismo.

El Recurso de Apelación se interpondrá ante la Gerencia General de OSITRAN, mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta y autorizado por abogado.

La Carta Fianza que respalda la interposición del Recurso de Apelación, deberá otorgarse a favor de OSITRAN, por el 3% del Valor Referencial, equivalente a la suma de **Tres Mil y 001/100 Dolares Americanos (US\$ 3,000.00)**. Cada Recurso de Apelación interpuesto, deberá contar con su propia garantía.

La Carta Fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Carta Fianza deberá tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendarios, debiendo ser renovada hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, se considerará el recurso como no presentado.

Recibido el Recurso de Apelación, la Gerencia General de OSITRAN resolverá en única instancia dentro del plazo de los cinco (05) días hábiles, de haber sido interpuesto.

En caso el/los Recursos de Apelación es declarado fundado en todo o en parte por la Gerencia General, OSITRAN procederá a la devolución inmediata de la carta fianza presentada como parte del respaldo a la interposición del recurso.

En caso el/los Recursos de Apelación es/son declarado infundado o improcedente por la Gerencia General, sin mediar comunicación, OSITRAN procederá a la ejecución inmediata de la Carta Fianza presentada.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

19. DERECHOS DE OSITRAN

 **OSITRAN**, solo en los casos en que se justifique, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, total o en parte, de rechazar todas las propuestas y/o de anular el presente Procedimiento de Selección Ordinaria, en cualquier momento, antes de la firma del Contrato.

20. ADJUDICACIÓN

20.1. AVISO DEL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIA


 El Comité Especial comunicará mediante correo electrónico a los Postores participantes el resultado del Procedimiento de Selección Ordinaria,

procediendo a devolver a las empresas ó consorcios no ganadores las Fianzas Bancarias de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, una vez consentida la Buena Pro o cuando se suscriba el Contrato respectivo.

OSITRAN mantendrá en custodia la(s) Carta(s) Fianza(s) de Garantía de Seriedad de Propuesta del Postor Adjudicatario, hasta su devolución, según se indica en el numeral 20.2 de las Instrucciones para los Postores y suscriba el Contrato correspondiente.

Para la firma del contrato el Postor adjudicatario deberá presentar de manera obligatoria los siguientes documentos:

- a. Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el Estado y hoja informativa emitida por el OSCE.
- b. Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Locación de Servicios , con validez renovable hasta por treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vencimiento del Contrato, según modelo del Formulario A.2 de estas Bases.
- c. Solo en caso solicite el Adelanto: presentar Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de OSITRAN, hasta por un máximo del veinte por ciento (20%), según Formulario A.3 de la Bases.
- d. Certificados de habilidad de los profesionales pertenecientes al plantel técnico.

En caso que, un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá perfeccionar la Promesa de Consorcio mediante Escritura Pública de constitución de la Asociación o Consorcio, celebrada en el Perú de acuerdo a la legislación peruana, cuyo Testimonio deberá ser presentado para la firma del Contrato.

Igualmente en caso que un Consorcio obtenga la Buena Pro, deberá obtener el número del Registro Único de Contribuyentes - RUC, como condición previa e ineludible para la firma del Contrato.

20.2. CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Luego del consentimiento de la buena pro, **OSITRAN** tiene 5 días calendario para notificar la misma al posto ganador y solicitar la documentación respectiva para la firma del Contrato.

Luego de la notificación del consentimiento de la Buena Pro a cargo de **OSITRAN**, el Postor Adjudicatario tendrá diez (10) días calendario para presentarse con la documentación solicitada para la firma del contrato, la cual debe incluir, la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, a favor de **OSITRAN**, la misma que deberá ser solidaria, irrevocable, incondicionada sin beneficio de excusión y de realización automática a solo requerimiento por

Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato de Locación de Servicios, con validez renovable hasta por noventa (90) días calendarios posteriores a la liquidación del Contrato.

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original y otorgada ya sea, por un Banco de Primer Orden establecido legalmente en el Perú o por un Banco Extranjero, a través de un Banco Corresponsal en el Perú confirmando o aceptando la Carta Fianza Bancaria, cualquiera de ellos deberá estar bajo supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, según modelo del Formulario A-2. No se aceptará bajo ningún concepto Pólizas de Caucción.

20.3. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si el Adjudicatario no presentara los documentos requeridos en el numeral 20.1 y/o la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, dentro del plazo otorgado, después de haber recibido la notificación oficial de OSITRAN, OSITRAN tendrá el derecho de anular la adjudicación y a ejecutar la Carta Fianza de Seriedad y Validez de Oferta, sin derecho a reclamo por parte del Adjudicatario.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Contratista incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de anular la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de meritos del resultado del Procedimiento de Selección Ordinaria, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

Asimismo, en el caso de rescisión de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente mejor calificado para la continuación de los servicios, o - a su libre albedrío - convocar a un nuevo Procedimiento de Selección, según estime conveniente.

21. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

21.1. INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contrato por los servicios concursados no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.

21.2. CLAÚSULA DE PENALIDADES

- El incumplimiento de los plazos de entrega del primer Informe de revisión de los estudios y de los informes periódicos durante la realización de las labores de Consultoría, dará lugar a una penalidad del cuatro por mil (4/1000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día calendario siguiente de la fecha prevista en el Programa de

Ejecución de los Servicios, propuesto por EL SUPERVISOR y aprobado por **OSITRAN**.

- El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Especiales durante la realización de las labores de la consultoría, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente al plazo establecido por **OSITRAN**.
- Si el Supervisor cambia de personal sin autorización de **OSITRAN**, se le aplicará una penalidad del 1% del valor total del Contrato, por cada persona.
- En caso no contara con los recursos humanos ofertados y no hayan sido reemplazados, se descontarán los montos correspondientes a los pagos de los honorarios del personal no participante.
- Por demora en la entrega del Informe Final de los Servicios de Consultoría, se aplicará una penalidad de dos por mil (2/1,000) del monto total del Contrato, por cada día de atraso, contados a partir del día fijado en el Programa de Ejecución de los Servicios, propuesto por EL Consultor y aprobado por **OSITRAN** al inicio de los servicios.
- Las multas serán aplicables hasta un máximo del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, será motivo de resolución de contrato.
- **OSITRAN** se reserva el derecho de resolver el Contrato como resultado de la trasgresión de las Cláusulas Contractuales, en que pueda incurrir el Adjudicatario a cargo de los Servicios de Consultoría. En caso de resolución, **OSITRAN** procederá a contratar al siguiente mejor Postor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo; o proceder a convocar a un nuevo Concurso, según estime conveniente.
- **OSITRAN** se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, e inhabilitar a la empresa o empresas consorciadas para participar en los futuros concursos e invitaciones que son responsabilidad de **OSITRAN**.

En caso que la empresa o empresas consorciadas no cumplan con las obligaciones contraídas con arreglo al Contrato, sin perjuicio de la ejecución de las Cartas Fianzas, **OSITRAN** informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que sea registrada como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa correspondiente.

21.3. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

OSITRAN y el Adjudicatario harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en torno a la ejecución del Contrato.

Todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá exclusivamente mediante arbitraje de derecho, administrado por el Colegio de Ingenieros del Perú, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo No. 1071 que norma el Arbitraje.

El Tribunal Arbitral estará conformado por tres (03) árbitros, debiendo seguirse para su elección lo previsto en la Cláusula Décimo Quinta de la Sección VI, Modelo de Contrato, de estas Bases. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.



El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima, Perú.

El Contrato será interpretado con arreglo a las leyes del Perú.

G. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

22. CONFORMIDAD DEL POSTOR

El Postor desde el momento que presenta su propuesta incluyendo el Formulario 1-2 debidamente firmado, declara conocer íntegramente el tenor de todos los documentos que forman parte de este Procedimiento de Selección Ordinaria, que los ha comprendido y los acepta en su integridad no pudiendo por tanto argumentar ignorancia de los mismos por ningún motivo.

En caso de otorgarse la Buena Pro, las presentes Bases junto con sus Notas Aclaratorias y/o Enmiendas formarán parte del Contrato.

4
ay
Ⓢ

SECCIÓN II
MEMORIA DESCRIPTIVA

h

ay



SECCIÓN II - MEMORIA DESCRIPTIVA

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno del Perú ha suscrito Contratos de Concesión con la finalidad de lograr la inversión de capitales privados en la construcción, mantenimiento, conservación y explotación de la Infraestructura Nacional de Transporte de Uso público.

Siendo que **OSITRAN** es el Organismo Supervisor de los Contratos de Concesión que involucran el uso de diversos tipos de infraestructura, como es el caso de la infraestructura vial (red vial nacional y regional); dará las facilidades para que los Postores interesados, que hayan adquirido Bases, tengan acceso a la información relacionada al Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, a fin de que cuenten con antecedentes suficientes para la preparación de sus propuestas. La solicitud para obtener dicha Información deberá ser coordinada con la debida anticipación con la Oficina de Relaciones Institucionales de **OSITRAN**.

2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se encuentra ubicado en los departamentos de Lima, Junín y Pasco. Por el Norte, llega hasta el límite norte de la ciudad de Cerro de Pasco; por el Sur, hasta el límite sur de la ciudad de Huancayo; por el Oeste hasta el puente Ricardo Palma y por el Este hasta los límites departamentales.

El Tramo 2 IIRSA Centro comprende los Sub Tramos Puente Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya - Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

La longitud total Tramo 2 IIRSA Centro es de 377.37 Km., cuyo detalle se indica en el siguiente cuadro:

SUB TRAMO	DESCRIPCION	RUTA	COMIENZO	FIN	LONGITUD (Km)
1	Puente Ricardo Palma – La Oroya	PE-022	38.306	173.657	135.35
2	La Oroya – Huancayo				119.45
	La Oroya – Empalme Ruta 003SB	PE-03S	0.00	77.548	77.55
	Empalme Ruta 003SB – Cruce Ruta PE 24	PE-03SB	0.000	39.000	39.00
	Cruce Ruta PE 24 – Empalme Ruta 003S (El Tambo)	PE-24	291.600	294.500	2.90
3	La Oroya – Dv. Cerro de Pasco	PE-03N	0.000	122.572	122.57
	TOTAL				377.37

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Procedimiento de Selección Ordinaria tiene la finalidad de contratar servicios de una consultoría de supervisión especializada para realizar la supervisión, revisión y opinión del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la ejecución de Obras de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

4. PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de los servicios del Consultor se inicia desde la fecha en que el REGULADOR expida la Orden de Iniciar (del servicio de supervisión, revisión y opinión) y se extiende hasta la aprobación final por parte del CONCEDENTE, de la totalidad del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental que presente el Concesionario para la ejecución de las obras que están a su cargo, exceptuando las de Puesta a Punto. El plazo referencial de ejecución de los servicios es de 150 días calendario.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El SUPERVISOR, durante las diferentes etapas de ejecución del Contrato revisará y tomará en cuenta las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, tendrá en consideración además que todas las características del diseño vial y la ejecución de las Obras de Construcción se sujetarán a:

- Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001
- Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000
- Especificaciones Técnicas para la Construcción de Carreteras EG-2000

Para los Estudios de Impacto Ambiental tomará en consideración la Normatividad Nacional general y las que pueda emitir la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

Asimismo, dentro de la documentación que el SUPERVISOR revisará como parte de sus actividades se incluye la que OSITRAN se ha comprometido a entregar:

- Copia de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por el CONCESIONARIO.
- Copia del Contrato de Concesión.
- Los estudios técnicos elaborados y aprobados por las entidades competentes denominados en el Contrato de Concesión como "proyecto referencial".
- Documentos complementarios que el Supervisor eventualmente considere necesario, para la mejor realización de los compromisos asumidos en el Contrato, siempre que resulten pertinentes.

Entre las principales Obras que considera la realización de los Estudios Definitivos de Ingeniería y Estudios de Impacto Ambiental están:

- (1) Óvalo Desvío Tarma y Óvalo Desvío de Cerro de Pasco.
- (2) 10 Puentes Peatonales en ubicaciones por definir.



- (3) Ensanches de plataforma en forma discontinua en lado derecho e izquierdo en 29 sectores establecidos en el Contrato de Concesión, con una longitud total de 9.28 Km.
- (4) Construcción de Variantes en 7 sectores con una longitud total de 3,133.34 m. Incluye construcción de Túnel en Chacahuaro II, Puente Huayllatupe y Puente Tamboraque.
- (5) Sistemas de seguridad vial, sobre todo en el paso de la ruta por poblaciones.
- (6) Obras complementarias como estaciones de peaje y de pesaje

Dicha relación es referencial y no limitativa del alcance de los servicios que debe prestar el SUPERVISOR a ser contratado.

6. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONA EL CONSULTOR PARA CADA TRAMO

El Consultor deberá proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.

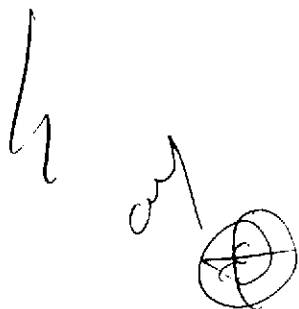
Presentación de la organización completa para prestar el servicio.

Presentación del equipo a considerar para la prestación del servicio.

El Supervisor, en todo momento dispondrá del personal requerido para cumplir con su labor, considerando el Programa de ejecución de los Servicios. La disposición que se deberá mantener durante la ejecución del servicio, está referida al personal ofertado en la propuesta del CONSULTOR.

7. CIERRE DEL CONTRATO

A la finalización del Contrato de Locación de Servicios, EL Consultor entregará a OSITRAN los tangibles e intangibles que hubieran sido puestos a su disposición o generados por el servicio contratado, dentro del mes siguiente contado a partir de la presentación del Informe Final respectivo.



SECCIÓN III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

h ay 

SECCIÓN III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

OSITRAN efectuará la evaluación de las propuestas presentadas en el Sobre 2 teniendo en consideración los siguientes aspectos:

CONCEPTO	Puntaje			
	Parcial	Sub Total	Total	Mínimo para precalificar
VERIFICACION DE CREDENCIALES Verificación de la presentación de los documentos generales, legales y técnicos.	Cumple / No cumple			
1.1 Experiencia del Postor			350	
a. <u>Experiencia general</u> acreditada en la actividad de Consultoría en elaboración de estudios y/o supervisión de estudios, para la ejecución de obras de infraestructura vial en general		135		
i. 9 a más años	135			
ii. 7 a 8 años	100			
iii. 5 a 7 años	50			
b. <u>Experiencia específica</u> en la elaboración y/o supervisión de EDI y EIA de infraestructura vial en general.	120	200		
Bonificación por acreditar experiencia específica adicional en función de montos contratados:				
a. Monto acumulado mayor a (2.0) veces el Valor Referencial (VR).	80			
b. Monto acumulado: menor o igual a (2.0) veces el VR y mayor (1.5) veces el VR.	70			
c. Monto acumulado: menor o igual a (1.5) veces el VR y mayor a (1.0) vez el VR.	30			
c. <u>Presentación de Certificado ISO 9001 vigente</u>	15	15		
1.2 Habilidad para la prestación del servicio			150	
a. Concepto y enfoque del servicio a prestar.				
b. Alcance del trabajo ofrecido.	25	25		
c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio.	25	25		
d. Programa de Ejecución de los Servicios, Planes y Cronogramas propuesto del servicio ofrecido.	50	50		
1.3 Capacidad para la prestación del servicio			500	
a. Jefe de Supervisión	170	170		
<u>Elaboración y/o supervisión de Estudios</u>				
b. Especialista en Trazo, Diseño Geométrico y Topografía	90	90		
c. Especialista en Suelos y Pavimentos	90	90		
d. Especialista en Puentes y Obras de Arte	90	90		
Bonificación para cada especialista que acredite servicios prestados relacionados a la elaboración y/o supervisión de estudios de infraestructura vial con organismos reguladores del Estado:				
a. Máximo 20 puntos por cada Especialista	60	60		
Puntaje Total Evaluación Técnica	PET		1000	

PROPUESTA ECONOMICA Puntaje Total Evaluación Económica PEE Cada propuesta económica mayor al precio menor ofertado, será calificada con 50 puntos menos por cada 5% mayor	Comparación de precios Menor precio: 1000 puntos
CALIFICACIÓN FINAL CF	$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$

Nota: En ítem 1.2. Experiencia del Postor, cada empresa conformante del Consorcio será evaluada por separado. El puntaje obtenido por cada empresa se multiplicará por su porcentaje de participación en el Consorcio.

Aquellas empresas que no alcancen el puntaje mínimo requerido (700 puntos), no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

2. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

2.1. VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales 10.1, 10.2 y 10.3 de la Sección I – Instrucciones para los Postores, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán inhabilitadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación general, legal, y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formulario N° 2.6.

2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

2.2.1. Experiencia del Postor (350 puntos)

a. Experiencia General acreditada en la Actividad de Consultoría en Infraestructura Vial en general (135 puntos)

La experiencia en la actividad de consultoría se calificará de la siguiente forma:

ANTIGÜEDAD (A)	PUNTAJE
9 a más años	135
7 a 8 años	100
5 a 7 años	50

Las actividades de consultoría en infraestructura vial a que se refiere la presente evaluación, corresponde a actividades de consultoría en general en materia de elaboración de estudios, supervisión de estudios de obras de infraestructura vial en general.

La experiencia general del Postor o de las empresas conformantes del Postor (entiéndase consorcio), se calificará con la presentación de los documentos siguientes:

- Para los casos de elaboración y/o supervisión de estudios definitivos de ingeniería y estudios de impacto ambiental, se presentará copia simple de los Contratos que certifiquen la fecha de inicio de los servicios. Adicionalmente, se presentará copia simple de la resolución ó dispositivo similar que declara aprobado el estudio de ingeniería y/o estudio de impacto ambiental (se tomará el más antiguo), cuyo día de emisión será tomado como fecha de finalización del servicio acreditado. Ambos documentos sustentarán los años para la respectiva calificación.

Tanto la copia del contrato como los dispositivos solicitados sustentarán el tiempo del servicio prestado para la respectiva calificación. No se calificarán los servicios que no acrediten objetivamente la fecha de finalización de la prestación, con los documentos antes solicitados. Solo se aceptará la presentación de quince (15) contratos, para acreditar la experiencia general en la actividad. La calificación se efectuará sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" ó servicios parciales.

En el caso de uno solo y único contrato suscrito con una Entidad para la elaboración de varios estudios, que cuenta con un solo certificado de conformidad de prestación del servicio, se considerará la elaboración de cada estudio como un servicio, para la evaluación de la experiencia en la actividad del Postor.

b. Experiencia específica en la elaboración y/o supervisión de estudios definitivos de ingeniería y/o estudios de impacto ambiental de infraestructura de transporte vial (200 puntos)

SUPERVISION Y/O ELABORACION DE ESTUDIOS Y SUPERVISIÓN DE EJECUCION DE OBRAS	PUNTAJE
Igual o mayor a 4 años ($A \geq 4$ años)	120
Menor a 4 años	0

La experiencia específica del Postor o de las empresas conformantes del mismo (entiéndase Consorcio) en caso corresponda, está referida a servicios prestados en proyectos en la especialidad de elaboración y/o supervisión de estudios definitivos de ingeniería (EDI) y estudios de impacto ambiental (EIA) y supervisión de ejecución de obras de infraestructura vial en carreteras.

La experiencia específica del Postor o de las empresas conformantes del Postor (entiéndase Consorcio), se calificará con la presentación de los documentos siguientes:

- Para los casos de elaboración y/o supervisión de estudios definitivos de ingeniería y estudios de impacto ambiental en carreteras asfaltadas, se presentará copia simple de los Contratos que certifiquen la fecha de inicio de los servicios. Adicionalmente, se presentará copia simple de la resolución ó dispositivo similar que declara aprobado el estudio de ingeniería y/o estudio de impacto ambiental (se tomará el más antiguo),

cuyo día de emisión será tomado como fecha de finalización del servicio acreditado. Ambos documentos sustentarán los años para la respectiva calificación. Opcionalmente se aceptará la presentación del Certificado que emita la entidad donde se indique la fecha de inicio y fin del servicio.

Tanto la copia del contrato como los dispositivos solicitados sustentarán el tiempo del servicio prestado para la respectiva calificación. No se calificarán los servicios que no acrediten objetivamente la fecha de finalización de la prestación, con los documentos antes solicitados. Se aceptará la presentación de un máximo de quince (15) contratos que certifiquen experiencia en elaboración y/o revisión de estudios, para acreditar la experiencia específica en la actividad. La calificación se efectuará sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" ó servicios parciales.

Puntajes adicionales por su acreditar experiencia específica adicional, en función de montos contratados.

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
Monto acumulado: mayor a (2.0) veces el valor referencial	80
Monto acumulado: menor o igual a (2.0) veces el valor referencial y mayor a (1.5) veces el valor referencial	70
Monto acumulado: menor o igual a (1.5) veces el valor referencial y mayor a (1.0) vez el valor referencial	30

La acreditación de los montos acumulados, deberán estar reflejadas en los documentos solicitados en párrafos anteriores.

En el caso de uno solo y único contrato suscrito con una Entidad para la elaboración de varios estudios, que cuenta con un solo certificado de conformidad de prestación del servicio, se considerará la elaboración de cada estudio como un servicio, para la evaluación de la experiencia en la actividad del Postor.

c. De la Certificación ISO 9001 (15 puntos)

En cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Nro. 047-2010-CD-OSITRAN, correspondiente a las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, y el Informe N° 003-11-GS-GAL-OSITRAN, se otorgará 15 puntos a los postores que cuenten con certificación ISO 9001 relacionado al servicio ofrecido, vigente a la fecha del concurso.

2.2.2. Habilidad para la Prestación del Servicio (150 puntos)

El Postor presentará su propuesta técnica, incluyendo todas las actividades a realizar para la ejecución de la Supervisión, en un Programa



de Ejecución de los Servicios. La calificación en este rubro es de 150 puntos. Debe incluir todas las actividades señaladas en los Términos de Referencia, que se adjuntan en las presentes Bases, siendo las mismas no limitativas, pudiendo el Postor incluir y/o adicionar actividades que de acuerdo a su experiencia crea necesarias.

OSITRAN a efectos de llevar a cabo la calificación de este concepto, aplicará puntajes parciales indicados en el punto 1.3 del cuadro incluido en el numeral 1: Evaluación de las Propuestas, según lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE	
	SUB TOTAL	TOTAL
1.3 Habilidad para la prestación del servicio		
a. Concepto y enfoque del servicio a prestar.	25	
b. Alcance del trabajo ofrecido.	25	
c. Metodología y organización propuesta para el desarrollo del servicio.	50	150
d. Programa de Ejecución de los Servicios, Planes y Cronogramas propuesto del servicio ofrecido.	50	

Este concepto será calificado tomando en consideración la información que se solicita en el numeral 10.3.2 de la Sección I – Instrucciones para los Postores.

Cada una de las partes que conforman la “Habilidad para la Prestación del Servicio”, se calificará de acuerdo con los siguientes niveles:

De	Detallado	1.00
SDe	Semi Detallado	0.85
G	General	0.70
Re	Regular	0.60
Di	Discreto	0.50
N/P	No Presenta	0.00

Como ejemplo se tendría que, la interpretación de estos niveles se explica de la siguiente manera:

Concepto 1.3.b: “Alcance del Trabajo Ofrecido”

El Postor evaluado presenta una descripción somera de los trabajos a realizar, repitiendo lo descrito en los términos de referencia, sin señalar ningún aporte o sugerencia.

En la evaluación se le asigna la calificación Di (Discreto).

Utilizando la tabla de niveles antes descrita, vemos que a “Di” le corresponde asignar 0.5.

Entonces, el puntaje parcial del “Alcance del Trabajo Ofrecido” es 12.5 puntos. Luego a la oferta en evaluación le corresponde:

$$0.50 \times 25 = 12.50 \text{ puntos (se usará hasta los centésimos)}$$

Y así sucesivamente se evaluarán los ítems de la "Habilidad para la Prestación del Servicio".

Para cada Postor la calificación final de la Habilidad para la Prestación del Servicio será la sumatoria obtenida en la calificación de las distintas funciones.

En la calificación de esta parte de la propuesta, se valorará el alineamiento de la habilidad para la prestación del servicio con relación a los Términos de Referencia y los aportes que permitan acreditar y garantizar mayor calidad en la prestación del servicio que proponga el Postor.

2.2.3. Capacidad para la Prestación del Servicio (500 puntos)

En la calificación de este concepto, se tomará en consideración la información que se solicita en el numeral 10.3.3 de la Sección I – Instrucciones para los Postores.

La evaluación del personal se efectuará únicamente a los Profesionales enunciados en el cuadro del numeral 1 de la presente sección, para lo cual el Postor detallará en el Formulario 2.2 los currículos de los profesionales a ser evaluados, en función a las condiciones establecidas para cada uno de ellos en el presente numeral y en el numeral 10.0 de los Términos de Referencia, Sección VII.

Para certificar el conocimiento del idioma castellano, será aceptable que el Postor presente una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que se indique el nivel de conocimiento del idioma castellano que tiene el o los profesionales que requieren esta certificación.

Los criterios para la asignación de los puntajes para calificar al personal profesional propuesto que estará sujeto de evaluación, serán los siguientes:

a. Jefe de Supervisión (170 puntos)

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia Profesional por un tiempo igual o superior a 10 años, contados a partir de la Colegiatura. Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en cargos de jefatura y/o dirección de proyectos relacionados a la elaboración o supervisión de estudios, para la construcción de infraestructura vial en general.

Conocimiento y capacidad para evaluar cualquier especialidad relacionada con infraestructura vial. Con capacidad de liderazgo, y coordinación de trabajo en equipo.



DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Jefe de Supervisión	170
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Colegiatura	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	100
Igual o Mayor a 12 años	100
Mayor o igual a 10 y menor a 12 años	75
Menor a 10 años	0
Experiencia Específica	70
Igual o mayor a 7 servicios	70
6 servicios	60
Menor o igual a 5 servicios	00

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Jefe Supervisor para el cómputo final.

Supervisión de estudios:

b. Especialista en Trazo, Diseño Geométrico y Topografía (90 puntos)

Ingeniero Civil Colegiado

Experiencia profesional mínima de 10 años, contados a partir de la fecha de la colegiatura. Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en la Especialidad de topografía, trazo, movimiento de tierras y diseño vial relacionado a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de Infraestructura Vial.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Especialista	90
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Colegiatura	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	40
Igual o Mayor a 12 años	40
Mayor o igual a 10 y menor a 12 años	15
Menor a 10 años	0
Experiencia Específica	50
Igual o mayor a 7 servicios.	50
6 servicios.	20
Menor o igual a 5 servicios.	0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

En la evaluación de la experiencia específica adicional, se valorará que el especialista propuesto acredite servicios prestados relacionados a la

elaboración y/o supervisión de estudios de infraestructura vial con organismos reguladores del Estado, hasta un máximo de 20 puntos. La calificación será la siguiente manera:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Experiencia específica adicional	20
Se otorgara una bonificación de 10 puntos por cada servicio en infraestructura vial, prestado a un organismo regulador, siendo el máximo por cada especialista 20 puntos.	

c. Especialista en Suelos y Pavimentos (90 puntos)

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de 10 años desde la fecha de la colegiatura.

Experiencia mínima de cinco (05) servicios en la especialidad de suelos y pavimentos relacionados a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de Infraestructura Vial.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Especialista	90
Nivel Académico (*)	
Título Profesional	Cumple / No Cumple
Colegiatura	Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	40
Igual o Mayor a 12 años	40
Mayor o igual a 10 y menor a 12 años	15
Menor a 10 años	0
Experiencia Específica	50
Igual o mayor a 7 servicios.	50
6 servicios.	20
Menor o igual a 5 servicios.	0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

En la evaluación de la experiencia específica adicional, se valorará que el especialista propuesto acredite servicios prestados relacionados a la elaboración y/o supervisión de estudios de infraestructura vial con organismos reguladores del Estado, hasta un máximo de 20 puntos. La calificación será la siguiente manera:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Experiencia específica adicional	20
Se otorgara una bonificación de 10 puntos por cada servicio en infraestructura vial, prestado a un organismo regulador, siendo el máximo por cada especialista 20 puntos.	

d. Especialista en Puentes y Obras de Arte (90 puntos)

Ingeniero Civil colegiado.

Experiencia profesional mínima de 10 años, contados a partir de la fecha de colegiatura. Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en la especialidad de estructuras de Puentes y Obras de Arte relacionados a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de Infraestructura Vial.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Total Especialista	90
Nivel Académico (*)	
Título Profesional Colegiatura	Cumple / No Cumple Cumple / No Cumple
Experiencia profesional	40
Igual o Mayor a 12 años	40
Mayor o igual a 10 y menor a 12 años	15
Menor a 10 años	0
Experiencia Específica	50
Igual o mayor a 7 servicios.	50
6 servicios.	20
Menor o igual a 5 servicios.	0

(*) En la evaluación del nivel académico, constituye una exigencia obligatoria la acreditación de las dos (02) condiciones. En caso que el Postor no acredite el requerimiento, no se tomará en cuenta el puntaje del Especialista para el cómputo final.

En la evaluación de la experiencia específica adicional, se valorará que el especialista propuesto acredite servicios prestados relacionados a la elaboración y/o supervisión de estudios de infraestructura vial con organismos reguladores del Estado, hasta un máximo de 20 puntos. La calificación será la siguiente manera:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Experiencia específica adicional	20
Se otorgara una bonificación de 10 puntos por cada servicio en infraestructura vial, prestado a un organismo regulador, siendo el máximo por cada especialista 20 puntos.	

2.3. EVALUACION DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 2.2.1 a), b) en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio ponderado previamente por el porcentaje de participación indicado en la Promesa de Consorcio o en el Contrato de Constitución de Consorcio.

Para el caso de la experiencia del Postor, las empresas que conforman el Consorcio deben demostrar tener experiencia general mínima de seis (06) años y experiencia específica mínima de cuatro (04) años, de haber participado en la Supervisión de estudios definitivos de ingeniería y/o estudios de impacto ambiental de proyectos de infraestructura vial.

Los aspectos señalados en 2.2.2 y 2.2.3, serán tratados como se indica a continuación:

- El Consorcio deberá detallar la organización y metodología para el desarrollo del servicio siguiendo lo indicado en el numeral 2.2.2 de la presente Sección.
- El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal profesional asignado a la Obra, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

2.4. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- a) Obtener para cada uno de los conceptos evaluados el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en la tabla que se presenta en el numeral 1: Evaluación de las Propuestas.
- b) Obtener un puntaje total igual o mayor de setecientos (700) puntos.
- c) No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- d) No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS

La evaluación de las ofertas económicas de las propuestas habilitadas, se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

3.1. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

En caso de divergencias entre un valor expresado en forma literal y numérica, la expresión literal prevalecerá sobre la numérica.



Los Postores deberán tener el máximo cuidado para evitar discrepancias y errores que puedan hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua.

OSITRAN, de ser el caso, corregirá los errores aritméticos en las propuestas.

3.2. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La comparación de precios de las ofertas habilitadas se realizará otorgando a la oferta económica, técnicamente habilitada más baja, el máximo de mil (1000) puntos y al resto de las ofertas un puntaje asignado en forma inversamente proporcional. Se usará centésimos.

4. CALIFICACIÓN FINAL

El puntaje de la Calificación Final estará formado por el ochenta por ciento (80%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Técnica y el veinte por ciento (20%) del puntaje correspondiente a la Evaluación Económica, siendo el ganador de la Buena Pro, el Postor que obtenga el puntaje más alto como resultado de la sumatoria de los dos (2) conceptos aplicando la siguiente fórmula:

$$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$$

Dónde:

CF = Calificación Final

PET = Puntaje obtenido en la Evaluación Técnica.

PEE = Puntaje obtenido en la Evaluación Económica.

h
ay
⊗

SECCIÓN IV

FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN

h

ay

Ⓢ

FORMULARIOS

SOBRE “1”

h

any



IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria N°.....

- a. Nombre o Razón Social: _____
- b. RUC N° _____
- c. Dirección principal: _____
- d. Telefono N°: _____ Fax N° _____ e-mail: _____
- e. Nombre original y año de fundación de la firma: _____
- f. Nombre del Representante Legal: _____
- g. Tipo de organización:

- _____ Sociedad Anónima (A o C)
- _____ Sociedad Comandita
- _____ Sociedad Colectiva
- _____ Sociedad de Responsabilidad Limitada
- _____ Sociedad Civil

Otros: _____

- h. Filiales o Sucursales en América Latina:

NOMBRE	DIRECCIÓN	CASILLA POSTAL
--------	-----------	----------------

- i. Representante Comercial en el Perú (En caso de firma extranjera)

- j. En caso de presentarse en asociación temporal en la presente invitación:

Nombre del Representante Legal Común: _____

Dirección de la Asociación: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

h

ay



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores: _____
Presente.-

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria N° _____

Contratación de Servicios de Consultoría para la supervisión, revisión y opinión del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental, de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

Estimados señores:

En calidad de Postor y después de haber examinado en su integridad las Instrucciones para los Postores, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por OSITRAN, además de conocer todas las condiciones existente del servicio, correspondientes a la Consultoría para la supervisión, revisión y opinión del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental, de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, de acuerdo con las Bases y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta:

DECLARO y ACEPTO:

En todo y en cuanto corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones complementarias pertinentes de la legislación peruana con relación a la ejecución del servicio, complementarias a las disposiciones incluidas en las presentes Bases.

Si esta oferta es aceptada, presentaré una Carta Fianza Bancaria de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del Monto Ofertado, a fin asegurar su debido cumplimiento, dicha garantía estará vigente hasta noventa (90) días calendario adicionales a la fecha de liquidación del Contrato de Locación de Servicios que se suscriba.

Esta propuesta presentada en tres sobres, compuesta por _____ folios de las Credenciales (Sobre 1), por _____ folios de la Propuesta Técnica (Sobre 2) y por _____ folios de la Oferta Económica (Sobre 3), será válida y firme por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite de presentación de propuestas y se conviene que podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

Hasta que el documento final de Contrato sea procesado, se reconoce como documentos obligatorios la propuesta y su aceptación escrita por OSITRAN y en caso de ser necesario, me comprometo a mantener el plazo de validez de mí propuesta hasta por el doble del plazo original.

Lima, _____

 Firma del Representante Legal del Postor

Nombre y Título

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de: _____

DECLARACIÓN JURADA

Señores: _____

Presente.-

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria N° _____

En relación con el Procedimiento de Selección Ordinaria N° _____,
el Postor que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

- a) Que no está impedido de contratar con el Estado Peruano ni con OSITRAN y que siempre ha cumplido a satisfacción sus compromisos y obligaciones con el Estado Peruano.
- b) Que entre su personal directivo, técnico, socios o asociado, no tienen o han tenido en los últimos seis (6) meses, a partir de la fecha de Convocatoria del Procedimiento de Selección Ordinario, funcionarios o empleados al servicio de OSITRAN.
- c) Que por el hecho de presentar su oferta, se somete plenamente a las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario que declara haber leído y a las normas que la rigen.
- d) Que no tiene socios comunes acciones o participaciones sean iguales o superiores al 5% del capital social de otro Postor que se haya presentado en el presente proceso.
- e) Que no se encuentra sancionada administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con el Estado Peruano, ni que tengan socios, accionistas, participacionistas o titulares que hayan formado parte de personas jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado o que habiendo actuado como personas naturales se encontraran con los mismos tipos de sanción.

Lima, _____

Firma del Representante Legal
Nombre y Título

h ay



MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTIA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA Y OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO EN CASO DE OTORGARSE LA BUENA PRO

(Lugar y fecha)

Señores:

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)

Av. República de Panamá Nº 3659 – 3663, Urb. El Palomar – San Isidro

Presente.-

A solicitud y por cuenta de _____ otorgamos fianza a favor de ustedes por la suma de _____ (expresar en letras) _____ nuevos soles (S/. _____), a fin de garantizar la seriedad y validez de la propuesta y obligación de firma del Contrato en caso de otorgarse la Buena Pro, por parte de (nombre del Postor), según las Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria Nº _____, Consultoría para la Supervisión, revisión y opinión del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental, de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

La presente Carta Fianza se emite en calidad de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a su solo y simple requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución.

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.

Fecha de vencimiento: _____

Nombre y firma autorizada (s)
de la Entidad Bancaria

Nota: El plazo de validez de la Carta Fianza debe ser como mínimo de treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de suscripción del Contrato de Locación de Servicios.



DECLARACIÓN JURADA

Señores: _____

Presente.-

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria N° _____

En relación con el Procedimiento de Selección Ordinaria N° _____,
el Postor que suscribe declara bajo juramento lo que sigue:

Que se cuenta con capacidad instalada de servicios de calidad exigida por OSITRAN para la ejecución de los procesos de supervisión contemplados en los términos de referencia, bases del Procedimiento de selección ordinaria y de disposiciones contenidas en el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7º del D.S. N° 035-2001-PCM.

Lima, _____

Firma del Representante Legal
Nombre y Título

h

ay

(S)

FORMULARIOS

SOBRE "2"

1
1

or



BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIA N° _____

EXPERIENCIA DEL POSTOR

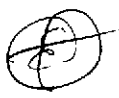
EXPERIENCIA GENERAL EN LA ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA EN INFRAESTRUCTURA VIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**)	PARTICIPACIÓN %
				INICIO	TERMINO		
Total acumulado en tiempo							

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano"

(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

ay 

Representante Legal

FORMULARIO 2.1 (2/2)

EXPERIENCIA DEL POSTOR
EXPERIENCIA EXPECIFICA

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LOCALIZACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**)	PARTICIPACIÓN %	COSTO DE LOS SERVICIOS EXPRESADO EN S/.	
				INICIO	TERMINO			COSTO TOTAL	FACTURADO POR LA EMPRESA
Total acumulado en tiempo								Total acumulado en montos S/.	

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano"

(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas

(**) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.

Representante Legal

FORMULARIO 2.2

CURRICULUM VITAE DE CADA PROFESIONAL QUE SERA ASIGNADO AL PROYECTO Y ESTARA SUJETO DE EVALUACIÓN (SECCIÓN III)

1. Datos Generales

Nombre Completo :
 Fecha de Nacimiento :
 Nacionalidad :
 Documento de Identidad :

2. Colegio profesional al que pertenece

Institución :
 Registro :
 Fecha de Colegiatura :

3. Estudios superiores

Título obtenido :
 Universidad que expidió el título :
 Lugar (Ciudad, País) :
 Fecha inicio/término de los estudios :
 Fecha de obtención del título :

4. Idioma (Indicar nivel de conocimiento)

5. Posición actual en la empresa consultora Postor

(Permanente o eventual) :

6. Años de actividad en la firma consultora Postor

7. Experiencia Profesional en la empresa consultora Postor

Indicar cargo que ocupa, incluyendo un resumen de las funciones y responsabilidades actuales en la empresa Postor.

Cargo :

Funciones y responsabilidades :

Cargo (s) que ha ocupado anteriormente en la misma empresa

CARGO	FECHAS	
	DESDE	HASTA

h

ay



8. Trabajos realizados en la empresa Postor (*)

Descripción de los trabajos efectuados en la empresa Postor y que tengan relación con el alcance de los servicios de la especialidad a desempeñar, como resultado de la presente convocatoria:

- a) Nombre del Proyecto :
- b) Período (fecha) de los servicios Desde: Hasta:
- c) Nombre del Cliente :
- d) Título del cargo desempeñado :
- e) Actividades realizadas por el Profesional :

Separar los servicios específicos por los cuales pretende obtener el puntaje de bonificación.

9. Trabajos realizados en otras empresas (*)

Descripción de los trabajos efectuados en otras empresas y que tengan relación con el alcance de los servicios de la especialidad a desempeñar, como resultado de la presente convocatoria.

- f) Nombre de la empresa en que realizó los servicios :
- g) Nombre del Proyecto :
- h) Período (fecha) de los servicios Desde: Hasta:
- i) Nombre del Cliente :
- j) Título del cargo desempeñado :
- k) Actividades realizadas por el Profesional :

Separar los servicios específicos por los cuales pretende obtener el puntaje de bonificación.

10. Conocimiento de la Región en que se ejecutarán los trabajos a contratar.

(Indicar meses/años que ha trabajado en la región)

11. Actividades que desarrollará el profesional en los servicios a ser prestados por la empresa Postor

- a) A cargo de la supervisión de obras de la..... (Infraestructura Vial).....
- b) Descripción :
- c) Tiempo aproximado de servicio:

El suscrito profesional declara que la presente información de experiencia es verídica y puede ser mostrada en cualquier momento mediante la presentación de los certificados correspondiente.

Firma del Profesional

Lugar y Fecha

Firma del Representante de la
Entidad Postor

Lugar y Fecha

FORMULARIO 2.3

CARTA COMPROMISO

Lima, _____ del 2011

Yo, _____

Con especialidad en: _____

Me comprometo durante el período de _____

A prestar mis servicios profesionales en la actividad de:

para la Consultoría para la Supervisión, revisión y opinión del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental, de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, en caso de que sea adjudicada a la empresa Consultora _____

Asimismo declaro que éste es el único compromiso que he suscrito en relación a la presente convocatoria y asumo la responsabilidad que en caso contrario, estaré impedido a laborar en OSITRAN o para OSITRAN a través de otra empresa, por un lapso de tres (03) años.

Firma del Profesional

Documento de Identidad

Número de Registro en el
Colegio de Ingenieros del Perú

h

ay



h

or

⊗

**CUADRO RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL
A SER ASIGNADO A LOS SERVICIOS**

[illegible]

cu

④

FORMULARIO 2.5

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

El Postor abajo firmante, deja constancia de que el alcance del trabajo, programas, métodos, planes de trabajos, plazos y demás condiciones de su Oferta Técnica cumplen con las exigencias de los Términos de Referencia.

Con excepción de los aspectos siguientes:

Nombre de la Empresa Consultora _____

Firma del Representante Legal _____

h

ay

Ⓢ

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL POSTOR

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

Nº	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (*)	LOCALIZACIÓN	NOMBRE(S) DE LA(S) EMPRESA(S) ASOCIADA(S) (**)	NOMBRE DEL CLIENTE	DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONOS

(*) Indicar si corresponde a Proyecto "Llave en Mano"
(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en consorcio con otras empresas
(***) Considerar solo el monto correspondiente para este tipo de experiencia.
Nota: Incluir todos los proyectos indicados en su propuesta (Formulario 2.2)



Representante Legal

FORMULARIOS

SOBRE "3"

h

my

Ⓢ

FORMULARIO 3.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Señores: _____

Presente.-

Ref.: Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria Nº _____

Consultoría para la supervisión, revisión y opinión del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental, de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

Estimados señores:

En calidad de Postor, después de haber examinado las instrucciones para los Postores, Términos de Referencia y demás documentos, proporcionados por OSITRAN y de conocer todas las condiciones existentes correspondientes a la Consultoría para la supervisión, revisión y opinión del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental, de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, el suscrito presenta su propuesta para la ejecución de dichos servicios, de acuerdo con las Bases y demás condiciones que se indican en los documentos que constituyen esta oferta.

El Monto total de mi Oferta incluido impuestos de Ley es de _____ Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ _____).

Asimismo, declaro y acepto en todo y en cuanto me corresponda, las Leyes, Decretos y Reglamentos y otras disposiciones pertinentes de la legislación peruana con relación a la selección y contratación de empresas Consultoras.

En consecuencia, presento a consideración de los señores de OSITRAN, los documentos contenidos en el Sobre "3" que constituyen la oferta económica por los servicios a ser prestados.

Acepto además, que de ser favorecida mi oferta, no significará un compromiso ni obligatoriedad del OSITRAN para suscribir el Contrato.

Atentamente;

Nombre y Firma del
Representante Legal



Nombres y Sello de la
Firma Postor



FORMULARIOS

"A"

h

ay



FORMULARIO A-1

Consultas y Pedido de Aclaración al Contenido de las Bases del Procedimiento de selección ordinaria

POSTOR:
Pregunta Nro:
Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral: Página: Consulta:
Pregunta Nro:
Referencia(s) de las Bases Sección: Numeral: Página: Consulta:

h

ay

(\$)

FORMULARIO A-2

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Lugar y Fecha)

Señores:

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)

Presente.-

Por la presente, por cuenta y a solicitud de _____, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor de ustedes por la cantidad de ____ (expresar en letras el monto) _____ (expresar en moneda) para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato referente a la Consultoría para la supervisión, revisión y opinión del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental, de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

Esta fianza garantiza ante el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), el cumplimiento por parte de la empresa _____ (mencionar la firma obligada sea empresa o consorcio) de todas las obligaciones que le corresponden según el Contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de _____ (expresar el monto en cifras y moneda), siendo su plazo de vigencia hasta el _____.

Esta fianza puede ser renovada a solicitud de la parte interesada y previa confirmación por escrito.

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.

Atentamente;

Nombre(s) y Firma(s) autorizada(s)

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE ADELANTO

(Lugar y fecha)

Señores:

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN)

Av. República de Panamá Nº 3659 – 3663, Urb. El Palomar – San Isidro

Presente.-

A solicitud y por cuenta de _____ otorgamos fianza a favor de ustedes por la suma de _____ (expresar en letras) _____ Dólares de los Estados Unidos de América (US \$. _____), a fin de garantizar devolución del adelanto por parte de (nombre del Postor), según las Bases del Procedimiento de selección ordinaria Nº _____, para Consultoría para la supervisión, revisión y opinión del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental, de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

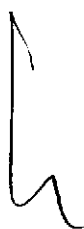
La presente fianza se emite en calidad de solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a su solo y simple requerimiento por Carta Notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución.

Toda demora por nuestra parte para honrar la presente fianza a favor de ustedes, devengará la Tasa Máxima de Interés Convencional Compensatorio y Tasa Máxima de Interés Moratorio permitidos por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero.

Los intereses y gastos serán calculados a partir de la fecha del requerimiento de pago a que se refiere el párrafo anterior.

Fecha de vencimiento: _____

Nombre y firma autorizada (s)
de la Entidad Bancaria



SECCIÓN V
INSTRUCCIONES GENERALES
ADMINISTRATIVAS

4
out
Ⓢ

SECCIÓN V - INSTRUCCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

En la aplicación de estas instrucciones, debe tenerse en cuenta el orden de prioridad de documentos indicados en el numeral 6.3 de la Sección 1 - Instrucciones para los Postores.

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

En todos los Documentos se emplean los términos con las definiciones que a continuación se consignan:

a. **CONCESIONARIO**

Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario de la Concesión para el aprovechamiento económico de la Concesión del Tramo de Obra entregado al Sector Privado.

b. **CONDICIONES GENERALES**

Son aquellas disposiciones de obligatorio cumplimiento que forman parte del Contrato de Locación de Servicios que regulan en general las condiciones de los trabajos, según se detalla en la SECCIÓN VI.

c. **CONTRATANTE**

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN).

d. **CONTRATO**

Instrumento legal, cuyo modelo se detalla en la SECCIÓN VI, a ser celebrado entre OSITRAN y el CONSULTOR, mediante el cual este último se obliga a ejecutar los servicios de supervisión, revisión y opinión contra una remuneración de acuerdo a los precios que figuran en la propuesta y que hayan sido aceptados por OSITRAN

Constituyen parte integrante del Contrato los documentos que se especifican en el modelo de Contrato, además de las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Adelanto, así como, cualquier otra comunicación o documento que se acuerde entre las partes.

e. **DIRECTIVA**

Es el conjunto de instrucciones verbales o escritas impartidas por el OSITRAN, mediante la cual se instruye AL CONSULTOR sobre acuerdos respecto de lo estipulado en el Contrato, incluyendo sus modificaciones o cambio que no signifiquen alteración en el monto de los pagos. Estas directivas comprenderán también instrucciones para iniciar, detener y reanudar los trabajos.

f. **DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN**

Son los contenidos en:

The block contains three handwritten elements: a large, stylized signature 'h' on the left, a smaller signature 'ay' in the middle, and a circular stamp on the right. The stamp features a crosshair design with the letters 'OS' in the center, likely representing the OSITRAN logo.

- f.1. SECCIÓN I** Instrucciones para los Postores
- f.2. SECCIÓN II** Memoria Descriptiva
- f.3. SECCIÓN III** Criterios de Evaluación
- f.4. SECCIÓN IV** Formularios de Presentación
- f.5. SECCIÓN V** Instrucciones Generales Administrativas
- f.6. SECCIÓN VI** Modelo de Contrato
- f.7. SECCIÓN VII** Términos de Referencia

Toda otra instrucción sobre la convocatoria y notificaciones que OSITRAN haga conocer a los Postores antes de la fecha de presentación de Propuestas.

g. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Instrucciones de cumplimiento obligatorio de normas que regulan el procedimiento y forma de presentación de propuestas, adjudicación del Contrato, precios, pagos y término de los trabajos, garantías y otros particulares, según se detallan en las SECCIONES I y V de estas Bases.

h. FORMULARIOS DE COTIZACIÓN

Los formularios de cotización son los documentos que forman parte de la SECCIÓN IV de estas Bases y donde se señala el trabajo a ser ejecutado y los costos proyectados por su ejecución; en dichos formularios los Postores deben realizar su propuesta, consignando las cantidades y precios.

i. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Carta Fianza Bancaria emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a solicitud de EL CONSULTOR a favor de OSITRAN, que garantiza el fiel cumplimiento del Contrato y el pago de todas las deudas legales emergentes de los servicios de supervisión, revisión y opinión. Dicha garantía es ejecutable en el domicilio de OSITRAN.

j. GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Postor acompañará su propuesta con una Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta por el monto ofrecido y el plazo de duración de la misma indicado en esta documentación.

k. INICIO PLAZO

El inicio del plazo contractual se produce después de recibida la Orden de Iniciar los servicios, de parte de OSITRAN.

l. JEFE DE SUPERVISION

Es el Representante de EL Consultor, con autoridad para representarla durante toda la ejecución de sus servicios.

m. ORDEN DE INICIAR

Es la instrucción escrita del OSITRAN, mediante la cual se autoriza a EL CONSULTOR, el



inicio de sus actividades.

n. POSTOR / POSTORES

Son las Empresas o Consorcios que presenten propuestas para la Consultoría para la supervisión, revisión y opinión del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental, de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, de acuerdo a las presentes Bases.

o. PROPUESTA

El conjunto de documentos presentados por un Postor por el que se ofrece sus servicios para la ejecución de sus servicios por el monto consignado en su Carta de Presentación de la Oferta Económica, a los precios indicados en el Formulario de Presentación de Propuestas.

p. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Conjunto de alcances del servicio, que prestará una empresa consultora o consorcio de empresas consultoras.

2. FIRMA DEL CONTRATO

El Postor favorecido deberá cumplir con todas las formalidades exigidas para la firma del Contrato y entregará la garantía que se menciona en el numeral 4 de la presente SECCIÓN V.

Formarán parte integrante del Contrato los documentos correspondientes a las Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria.

El trámite de elevar a Escritura Pública el Contrato de Locación de Servicios , así como el pago de los derechos que se deriven, serán cubiertos por la parte que lo solicite.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

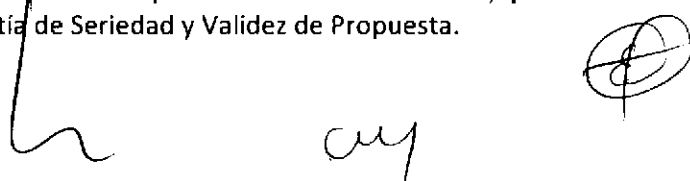
El alcance del Contrato comprende Consultoría para la supervisión, revisión y opinión del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental, de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco. Los trabajos y servicios se realizarán de conformidad con lo establecido en las presentes Bases y en sus Términos de Referencia.

4. GARANTÍAS

4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD Y VALIDEZ DE PROPUESTA

El Postor acompañará su propuesta con una Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta por el monto indicado en las Bases.

En caso de no entregar la Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo establecido para la firma del Contrato, perderá su Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta.

Handwritten signatures and a circular stamp. The stamp is a circle with a cross inside, possibly a seal or a mark.

4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Postor cuya propuesta resulte aceptada, deberá presentar una Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato en Dólares de los Estados Unidos de América en las condiciones estipuladas en la Cláusula 9 de la SECCIÓN VI. Dicha Garantía es ejecutable en el domicilio del OSITRAN; la Carta Fianza debe constar en un solo documento, por el monto indicado.

En caso de no entregar la Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo establecido para la firma del Contrato, perderá su Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta.

4.3. GARANTIA DE DEVOLUCION DE ADELANTO

El Postor cuya propuesta resulte aceptada, en caso opte por solicitar un adelanto, deberá presentar una Carta Fianza Bancaria de Adelanto, que garantice la devolución del adelanto que se otorga, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) que es el monto máximo del adelanto, en Dólares Americanos y bajo las condiciones estipuladas en el numeral 8.4 de la Cláusula 8 de la SECCIÓN VI. Dicha Garantía es ejecutable en el domicilio del OSITRAN; la carta Fianza debe constar en un solo documento, por el monto indicado.

5. OBLIGACIONES DE EL CONSULTOR

La empresa o Consorcio que resulte contratada por OSITRAN, se encargará de la Consultoría para la supervisión, revisión y opinión del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental, de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

6. MODIFICACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica, los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución de los servicios, ya que los pagos se efectuarán en la misma moneda en que está indicada la propuesta, es decir en Dólares de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN VI
MODELO DE CONTRATO

h

ay



CUMPLIMIENTO Y PROFORMA DEL CONTRATO

INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contrato por los servicios concursados no podrá ser transferido total ni parcialmente a favor de terceros.

CLAÚSULA PENAL

El Contrato por los servicios concursados contempla una Cláusula Penal ante la eventualidad de incumplimientos por parte del CONSULTOR. Los principales conceptos que son materia de penalidad son los siguientes:

- Penalidades sobre aspectos administrativos y legales de la consultoría.
- Penalidades sobre la supervisión de Pólizas de Seguro y Cartas Fianza.
- Penalidades sobre la remisión de documentos establecidos en el Contrato.
- Penalidades sobre la información contenida en los informes.
- Penalidades sobre la fiscalización de normas relacionadas a las labores del Concesionario.
- Penalidades sobre las obligaciones de confidencialidad del Consultor.
- Penalidades sobre las obligaciones del personal, equipamiento y software del Consultor.
- Penalidades sobre la realización de actividades excluidas de su función.

El desarrollo de cada una de las penalidades de los principales conceptos descritos precedentemente, así como los montos de las multas, obran en el numeral 20.2 de Sección I de estas Bases.

Las multas serán aplicables hasta un máximo del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje durante el periodo de ejecución del Contrato, será motivo de resolución de contrato. En caso de resolución, OSITRAN procederá a contratar al siguiente mejor Postor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo, o proceder a convocar a un nuevo Concurso, según estime conveniente.

OSITRAN se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, sin perjuicio de disponer que la empresa o empresas consorciadas no participen como Postores en los futuros procesos e invitaciones que son responsabilidad de OSITRAN, durante un periodo de cinco (5) años.

Por último, sin perjuicio de la ejecución de las Cartas Fianzas, **OSITRAN** informará a la Autoridad Competente del Perú a fin de que la empresa o empresas consorciadas sea registrada como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa correspondiente.

SECCIÓN VI - MODELO DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el **Contrato de Locación de Servicios** que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659-3653, San Isidro, Lima Perú, con RUC, representado por su Gerente General,, identificado con DNI N° a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte,, RUC N°, representada por, según poder que se adjunta al presente, identificado con, denominará **EL CONSULTOR**, y que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- a. Mediante Ley N° 26917 del 22 de enero de 1998, se crea OSITRAN – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso público, como el organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.
- b. Entre sus funciones principales OSITRAN tiene que: Administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los Contratos bajo su ámbito, y Velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte, con excepción de aquellos aspectos que por ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades.
- c. OSITRAN como Organismo Supervisor está facultado de acuerdo a Ley, para contratar a Personas Naturales y/o Empresas Privadas con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios, establecidas en sus correspondientes Contratos de Concesión.
- d. Dentro del marco de privatización del Gobierno del Perú, la Agencia para la Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN), ha logrado y continúa celebrando Contratos de Concesión, los mismos que vienen siendo materializados a través de la suscripción de los correspondientes Contratos de Concesión entre el Estado del Gobierno de la República del Perú y Empresas Privadas, con el objeto de otorgar en Concesión la Infraestructura Nacional de Transporte de Uso público, en sus diferentes tipos, infraestructuras aeroportuaria, portuaria, férrea, red vial nacional y regional y otras infraestructuras públicas de transporte.

OSITRAN en el cumplimiento de su función supervisora de los Contratos de Concesión y en el ámbito de su competencia, tiene la necesidad de contratar los servicios de una Empresa para la supervisión, revisión y opinión del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental, de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco que se detallan en las Bases y Términos de Referencia.

- e. Cumplidas las etapas de evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas de los servicios requeridos, **OSITRAN** adjudicó la Buena Pro a **EL CONSULTOR** por el monto de su Oferta ascendente a la suma de US \$ Dólares de los Estados Unidos de América, incluidos los impuestos de Ley, que será la cifra y moneda a utilizar para la ejecución del

presente Contrato de Locación de Servicios, adjudicación efectuada por Comunicación N°..... de fecha.....

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- 2.1** Consultoría para la supervisión, revisión y opinión del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental, de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.
- 2.2** Los trabajos y servicios se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases y Términos de Referencia.

TERCERA: REGIMEN APLICABLE

- 3.1** Las partes convienen en que forman parte del presente Contrato, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de selección ordinaria, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las Propuestas Técnica y Económica presentadas por **EL CONSULTOR**.
- 3.2** Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato de Locación de Servicios, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:
- El Contrato.
 - La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL CONSULTOR**.
 - Absolución de Consultas y Aclaración de Bases.
 - Las Bases del Procedimiento de selección ordinaria.
 - Los Términos de Referencia.
 - Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
 - El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento para la contratación de empresas supervisoras (Decreto Supremo No. 035-2001-PCM), aprobado por Resolución N° 047-2010-CD-OSITRAN.
 - La Directiva "Procedimiento de Aplicación de Penalidades Previstas en los Contratos de Supervisión", aprobada mediante Resolución de Presidencia No. 072-2009-PD-OSITRAN.

CUARTA: PERSONAL DE EL CONSULTOR

- 4.1** Para la prestación de los servicios contratados, **EL CONSULTOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio, salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización expresa y escrita de **OSITRAN**. Se define fuerza mayor a las causas imprevistas ocurridas con posterioridad a la presentación de la oferta, tales como: muerte, accidente o enfermedad con impedimento físico, así como, renuncia y abandono de cargo. **EL CONSULTOR** deberá proponer a **OSITRAN**, dentro de los días (10) días hábiles de ocurrido el hecho de fuerza mayor, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. La aprobación por parte de **OSITRAN** será en un período máximo de diez (10) hábiles contados a partir de la presentación del requerimiento. El nuevo personal que se proponga, reunirá igual o mejor calificación (puntaje) que las del personal inicialmente propuesto.



- 4.2** En caso **EL CONSULTOR** efectúe cambios del personal propuesto sin la autorización previa de **OSITRAN**, será sujeto de aplicación de una penalidad equivalente al 1% del Monto total de los servicios contratados, por cada cambio ejecutado, en caso se verifique este hecho, en más de dos oportunidades, **OSITRAN** podrá dar por resuelto el Contrato y ejecutar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato a su favor.
- 4.3** El período de participación y la dedicación de los profesionales, técnicos y otros no será menor que el indicado en la Propuesta Técnica.
- 4.4** **EL CONSULTOR** obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de **OSITRAN**. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.3 de la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.
- 4.5** **EL CONSULTOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad, competencia y honestidad. Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL CONSULTOR**.
- 4.6** **EL CONSULTOR** dará por terminado los servicios de cualesquiera de sus trabajadores cuyo trabajo o comportamiento no sean satisfactorios para **OSITRAN**. **EL CONSULTOR** propondrá a **OSITRAN** el cambio de personal, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación emitida por parte de **OSITRAN**. En caso que **OSITRAN** no dé respuesta, se considerará aprobado el cambio propuesto.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslados, etc. son de responsabilidad de **EL CONSULTOR**.

El personal de **EL CONSULTOR** no mantendrá vínculo laboral alguno con **OSITRAN**.

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL CONSULTOR

- 5.1** **EL CONSULTOR** prestará sus servicios, de conformidad con los Términos de este Contrato de Locación de Servicios, la Propuesta Técnica y Económica, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, los Términos de Referencia, los dispositivos Legales y Normas Técnicas Nacionales e Internacionales vigentes sobre la materia.
- 5.2** **EL CONSULTOR** emitirá sus informes enmarcadas en el Contrato de Concesión que regula el presente servicio y Normas Regulatorias vigentes de **OSITRAN**.
- 5.3** **EL CONSULTOR** ejecutará el servicio considerando la revisión sistemática y objetiva de la documentación pertinente en el ámbito de las funciones asignadas.
- 5.4** **EL CONSULTOR** en el Informe Final deberá presentar información detallando los pormenores de las actividades realizadas, para el efecto, deberá tomar en cuenta las consideraciones indicadas en los Términos de Referencia.
- 5.5** **EL CONSULTOR** se encuentra obligado a preparar los Informes de acuerdo a los Términos de Referencia consignados en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinaria, los

cuales deberán estar debidamente sustentados y deberán contar con la documentación necesaria, asimismo, **EL CONSULTOR** deberá cumplir oportunamente con los plazos para la presentación de los Informes estipulados en los Términos de Referencia.

- 5.6 EL CONSULTOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los Servicios materia de éste Contrato, sin autorización expresa y por escrito de **OSITRAN**.
- 5.7 EL CONSULTOR** estará sujeto a control por parte del personal que designe **OSITRAN**, quienes verificarán la participación del personal asignado incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.
- 5.8** La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL CONSULTOR**, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**, así como también se obliga a efectuar la devolución de la totalidad de los documentos recepcionados al inicio del servicio y aquella documentación que se haya generado en el proceso de ejecución del servicio.
- 5.9 EL CONSULTOR** guardará estricta reserva sobre la información y documentación generada y recibida en el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada, bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del Contrato.

SEXTA: DEL JEFE DE SUPERVISION Y DE SU RELACION CON OSITRAN

- 6.1** El Jefe de Supervisión representa a **EL CONSULTOR** y coordina con el personal designado de **OSITRAN**.
- 6.2** El Jefe de Supervisión en representación de **EL CONSULTOR** cumplirá las siguientes funciones, sin ser limitativas:
- 6.3** Organizar el trabajo de **EL CONSULTOR**, administrando al personal y bienes que se asignen.
- 6.4** Representar a **EL CONSULTOR** ante **OSITRAN** en los actos relacionados al desarrollo del Contrato de Servicios.
- 6.5** Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios con la participación de los especialistas, dichos informes deberán consignar las firmas de los Profesionales que los han elaborado de acuerdo a cada especialidad, así como la firma del Jefe de Supervisión.
- 6.6** Cumplir y hacer cumplir las Obligaciones Contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.
- 6.7** Cualquiera otra que se le solicite relacionada con el objeto del Contrato de Servicios.

SÉTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 7.1** **OSITRAN** proporcionará a **EL CONSULTOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en



representación de OSITRAN en lo que sea requerido para sus funciones de CONSULTOR en la Consultoría para la supervisión, revisión y opinión del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental, de la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

7.2 OSITRAN apoyará a **EL CONSULTOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los Servicios.

7.3 OSITRAN designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL CONSULTOR**.

OCTAVA: ASPECTOS ECONOMICOS

8.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato es, bajo el sistema de Suma Alzada y asciende al monto de US \$ Dólares Americanos, incluido los impuestos de Ley.

8.2 El presente contrato de Locación de Servicios, se pacta expresamente mediante el Sistema de Suma Alzada y a todo costo, a través del cual el postor formula su propuesta por un monto fijo que incluye los impuestos de Ley. Las magnitudes y calidad de la prestación del servicio se encuentran definidas en los Términos de Referencia.

8.3 Los pagos serán efectivos previa aprobación de **OSITRAN** de los Informes correspondientes a los servicios contratados. **OSITRAN** tiene un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de su presentación para emitir la respectiva aprobación. Una vez aprobado el Informe, los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

8.4 OSITRAN otorgará en vía de adelanto al **CONSULTOR**, la suma de US \$ (.....y 00/100 Dólares Americanos) equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato, contra la presentación de una Carta Fianza Bancaria incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **OSITRAN**, emitida por idéntico monto y que estará vigente durante todo el plazo de duración del presente Contrato, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto entregado.

8.5 Los pagos se realizarán bajo las condiciones determinadas en el punto 9.0 de la sección VII: Términos de Referencia.

8.6 El monto del contrato originalmente pactado para la ejecución de la presente consultoría, únicamente estará sujeto de modificación a solicitud de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN y ésta no será mayor del 25% del presupuesto referencial.

NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará garantizado por la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A TRAVÉS DE LA CARTA FIANZA BANCARIA N°..... emitida por el Banco....., por US \$, con vencimiento....., incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **OSITRAN**, emitida por idéntico monto y cuyo plazo de validez deberá ser como mínimo de noventa (90) días calendario posteriores a la fecha de liquidación del presente Contrato.

h ay



DÉCIMO: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 10.1** Este Contrato entrará en vigencia a la firma del mismo.
- 10.2** El plazo de los servicios del Consultor se inicia desde la fecha en que el REGULADOR expida la Orden de Iniciar (del servicio de revisión) y se extiende hasta la aprobación final por parte del CONCEDENTE, de la totalidad del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental que presente el Concesionario para la ejecución de las obras que están a su cargo, exceptuando las de Puesta a Punto.
- 10.3** El mismo que podrá prorrogarse automáticamente hasta la aprobación de la liquidación final del Contrato.
- 10.4** El cómputo efectivo del plazo del Contrato se realizará a la emisión de la orden de iniciar por parte de **OSITRAN**, según las condiciones establecidas en el punto 4.0 de los Términos de Referencia.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

- 11.1** En caso OSITRAN detecte que EL **CONSULTOR** ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, le notificará el incumplimiento detectado; y, luego del procedimiento descrito en la presente Cláusula y en la Directiva "Procedimiento de Aplicación de Penalidades Previstas en los Contratos de Supervisión", aprobada mediante Resolución de Presidencia No. 072-2009-PD-OSITRAN, le aplicará la penalidad, de acuerdo a lo que corresponda según la cláusula 20.2 prevista en la Sección I de las Bases, las cuales forman parte del presente Contrato.
- 11.2** OSITRAN iniciará el procedimiento corriendo traslado a EL **CONSULTOR**, respecto del incumplimiento detectado en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de verificado el incumplimiento.
- 11.3** EL **CONSULTOR** tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos a OSITRAN. Con o sin el descargo, OSITRAN resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- 11.4** Emitida la Resolución que determine el incumplimiento de EL **CONSULTOR**, OSITRAN procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- 11.5** La Resolución de OSITRAN tendrá carácter definitivo, y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de EL **CONSULTOR**.
- 11.6** El monto de las penalidades será abonado por EL **CONSULTOR** a OSITRAN a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución emitida por OSITRAN.
- 11.7** En caso que EL **CONSULTOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, OSITRAN podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato de Locación de Servicios hasta el monto al que ascienda la penalidad impuesta.
- 11.8** En caso de reiteración, la penalidad se incrementará en un 50%. Se entenderá que existe reiteración, cuando EL **CONSULTOR** incumpla una misma obligación dentro del período de

seis (6) meses contado a partir de la fecha de comisión del primer incumplimiento.

- 11.9** El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrán exceder del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resuelve exclusivamente por causas imputables al **CONSULTOR**.

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 12.1** Si EL **CONSULTOR** demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del Servicio Contratado, OSITRAN solicitará la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por segunda vez esta situación, se podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral de OSITRAN.

- 12.2** OSITRAN podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, OSITRAN procederá al pago de los servicios efectivamente prestados.

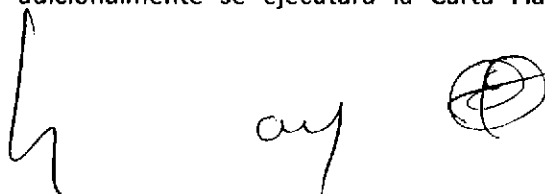
- 12.3** Si EL **CONSULTOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días hábiles después de recibida la comunicación en referencia, sin perjuicio de la aplicación de penalidades, OSITRAN podrá dar por finalizada la prestación de los Servicios de EL **CONSULTOR**. En esta eventualidad, OSITRAN no efectuara ningún desembolso, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato que estuviese pendiente por amortizar.

- 12.4** OSITRAN tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el numeral precedente de esta Cláusula, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, además, la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de:

- a. Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios.
- b. Incumplimiento injustificado de cualquiera de los plazos establecidos en el presente Contrato y los Términos de Referencia.
- c. Abandono o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios.

- 12.5** OSITRAN podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de EL **CONSULTOR** no esté encuadrada en las disposiciones legales vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto.

- 12.6** El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrá exceder del (10%) del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resolverá exclusivamente por causas imputables al **CONSULTOR**, constituyendo un impedimento para EL **CONSULTOR** de participar en otros concursos que convoque OSITRAN por el término de cinco (05) años y adicionalmente se ejecutará la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato.

The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature is a stylized 'h' or 'L' shape. The second is a cursive 'ay'. The third is a circular stamp with a cross inside, possibly a seal or a specific signature.

DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 13.1** Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Artículo 1315° del Código Civil.
- 13.2** Si cualquier de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionado todos los detalles del mismo.
- 13.3** Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 13.4** Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendarios, **OSITRAN** o **EL CONSULTOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios.
- 13.5** En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONSULTOR** entregara a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.

DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DE EL CONSULTOR

- 14.1 EL CONSULTOR**, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución de sus Servicios.
- 14.2** En consideración a la cláusula anterior es indispensable su participación, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por **OSITRAN**. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de siete (7) días calendario de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique **OSITRAN**.

DECIMO QUINTA: CLAUSULA ARBITRAL

- 15.1** Por la presente cláusula, las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones en el Decreto Legislativo No. 1071 que norma el Arbitraje, y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú.
- 15.2** El arbitraje será resuelto por uno (1) o tres (3) árbitros que serán designados por las partes. En caso de tres (3) árbitros, éstos serán designados de la siguiente forma: Un (01) árbitro designado por cada parte; el tercer árbitro será designado a su vez por ambos árbitros, recayendo en éste la función de Presidente del Tribunal Arbitral.

A falta de acuerdo en la designación de los mismos, o ante, la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada de acuerdo a lo establecido por las reglas procesales del Centro de Arbitraje al cual se hubieren sometido las partes.



15.3 El laudo arbitral emitido obligara a las partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder judicial o cualquier instancia administrativa.

DECIMA SEXTA: CIERRE Y CADUCIDAD DEL CONTRATO

16.1 Terminados los servicios prestados por **EL CONSULTOR**, se efectuará el cierre o liquidación de este Contrato de Locación de Servicios, dentro de los 30 días hábiles de aprobado el Informe Final.

16.2 La Garantía establecida en la Cláusula Novena, será devuelta, en el plazo señalado en dicha cláusula.

DECIMO SETIMA: ESCRITURA PÚBLICA

17.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

17.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación :

Anexo Nº 1: Testimonio de poder del Representante Legal de **EL CONSULTOR**

Anexo Nº 2: Bases, Términos de Referencia y Documentos del Concurso.

Anexo Nº 3: Propuesta Técnica y Económica de **EL CONSULTOR**.

DECIMA OCTAVA: DOCUMENTACIÓN A SER ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

EL CONSULTOR deberá entregar al momento de la suscripción del presente Contrato los siguientes documentos:

1. Carta Finanza Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.
2. Testimonio del Poder extendido al Representante Legal de **EL CONSULTOR**.
3. Constancia de No Inhabilitación para Contratar con el Estado peruano.

DECIMO NOVENA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, éstas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato, a los días _____ del mes _____ del año _____.

OSITRAN

EL CONSULTOR

h

ay



SECCIÓN VII
TÉRMINOS DE REFERENCIA

h

ay



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. INTRODUCCIÓN

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria - PRO INTEGRACIÓN, en sesión del 12 de octubre de 2009, aprobó las Bases y la convocatoria al Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro. Asimismo, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en sesión de fecha 27 de octubre de 2009, aprobó las Bases del Concurso y la convocatoria correspondiente

Con fecha 27 de julio de 2010, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN adjudicó la buena pro del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro al Postor Consorcio Desarrollo Vial del Perú, cuyos integrantes han constituido al CONCESIONARIO, quien ha acreditado el cumplimiento de las condiciones previstas en las Bases del Concurso para proceder a la suscripción de este Contrato

Posteriormente con fecha 27 de julio de 2010, el Comité de Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos de PROINVERSION, adjudicó la Buena Pro del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión al sector privado, Tramo 2 de IIRSA Centro, de 377.37 Km. de longitud, al consorcio Desarrollo Vial del Perú - DEVIANDES S.A.C.

Este Contrato de Concesión tiene por objeto transferir al CONCESIONARIO la potestad de prestar un servicio público a favor de los usuarios, para lo cual le concede el aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión. Para ello, el CONCESIONARIO se compromete a cumplir con los parámetros, niveles de inversión y otros requisitos asociados a la inversión, así como con estándares y niveles de servicio propios de la explotación de los tramos viales previstos en el mismo Contrato.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido por su Ley de creación (Ley N° 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios técnicos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar servicios de consultoría especializada de Empresas SUPERVISORAS, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

Los presentes Términos de Referencia tienen por finalidad establecer los requerimientos técnicos para la contratación de la Empresa SUPERVISORA que realizará la supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que presente el Concesionario para las obras a cargo del mismo y exceptuando las de Puesta a Punto.



OSITRAN
VIA
R. TORRES
SUPERVISOR DE INVERSIONES

2. ALCANCE DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DEL TRAMO 2: IIRSA CENTRO

El Tramo 2 IIRSA Centro comprende los Sub Tramos Puente Ricardo Palma – La Oroya, La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

La longitud total Tramo 2 IIRSA Centro es de 377.37 Km., cuyo detalle se indica en el siguiente cuadro:

SUB TRAMO	DESCRIPCION	ruta	COMIENZO	FIN	LONGITUD (Km)
1	Puente Ricardo Palma – La Oroya	PE-022	38.306	173.657	135.35
2	La Oroya – Huancayo				119.45
	La Oroya – Empalme Ruta 003SB	PE-03S	0.00	77.548	77.55
	Empalme Ruta 003SB – Cruce Ruta PE 24	PE-03SB	0.000	39.000	39.00
	Cruce Ruta PE 24 – Empalme Ruta 003S (El Tambo)	PE-24	291.600	294.500	2.90
3	La Oroya – Dv. Cerro de Pasco	PE-03N	0.000	122.572	122.57
	TOTAL				377.37

Las intervenciones a ser realizadas por el Concesionario, a excepto de las Obras de Puesta a Punto, de acuerdo al Contrato de Concesión, son las siguientes:

- (1) Óvalo Desvío Tarma y Óvalo Desvío de Cerro de Pasco.
- (2) 10 Puentes Peatonales en ubicaciones por definir.
- (3) Ensanches de plataforma en forma discontinua en lado derecho e izquierdo en 29 sectores establecidos en el Contrato de Concesión, con una longitud total de 9.28 Km.

Nº	PROYECTO	UBICACIÓN	LONGITUD km
1	Ensanche de plataforma lado derecho	km 39+702 - km 40+302	0.60
2	Ensanche de plataforma lado derecho	km 40+900 - km 41+100	0.20
3	Ensanche de plataforma lado derecho	km 44+200 - km 44+400	0.20
4	Ensanche de plataforma lado derecho	km 47+044 - km 47+344	0.30
5	Ensanche de plataforma lado derecho	km 68+294 - km 68+447	0.30
6	Ensanche de plataforma lado derecho	km 68+813 - km 69+033	0.22
7	Ensanche de plataforma lado derecho	km 70+200 - km 70+500	0.30
8	Ensanche de plataforma lado derecho	km 70+800 - km 71+200	0.40
9	Ensanche de plataforma lado derecho	km 71+840 - km 72+000	0.16
10	Ensanche de plataforma lado derecho	km 72+800 - km 73+000	0.20
11	Ensanche de plataforma lado izquierdo	km 77+300 - km 77+800	0.50
12	Ensanche de plataforma lado izquierdo	km 78+200 - km 78+800	0.60
13	Ensanche de plataforma lado derecho	km 86+100 - km 86+350	0.25
14	Ensanche de plataforma lado derecho	km 95+400 - km 95+550	0.15
15	Ensanche de plataforma lado izquierdo	km 98+290 - km 98+540	0.29
16	Ensanche de plataforma lado izquierdo	km 109+500 - km 109+720	0.22
17	Ensanche de plataforma lado izquierdo	km 111+050 - km 111+210	0.16
18	Ensanche de plataforma lado derecho	km 111+900 - km 112+700	0.80
19	Ensanche de plataforma lado derecho	km 120+420 - km 120+780	0.36
20	Ensanche de plataforma lado derecho	km 122+010 - km 122+260	0.25
21	Ensanche de plataforma lado derecho	km 130+800 - km 131+030	0.23
22	Ensanche de plataforma lado izquierdo	km 133+920 - km 134+200	0.28
23	Ensanche de plataforma lado izquierdo	km 134+600 - km 134+900	0.30
24	Ensanche de plataforma lado izquierdo	km 135+650 - km 135+950	0.30
25	Ensanche de plataforma lado izquierdo	km 136+670 - km 136+970	0.30
26	Ensanche de plataforma lado izquierdo	km 150+700 - km 151+210	0.51
27	Ensanche de plataforma lado izquierdo	km 158+150 - km 158+300	0.15
28	Ensanche de plataforma lado izquierdo	km 160+400 - km 160+600	0.20



Nº	PROYECTO	UBICACIÓN	LONGITUD km
29	Ensanche de plataforma lado izquierdo	km 161+620 - km 162+170	0.55
Longitud Total (km)			9.28

Nota: Calzada de 3.60 m y 0.90 m de Berma, ambas asfaltadas con carpeta de 3 pulgadas.

- (4) Construcción de Variantes en 7 sectores con una longitud total de 3,133.34 m. Incluye construcción de Túnel en Chacahuaro II, Puente Huayllatupe y Puente Tamboraque.

Nº	PROYECTO	LONGITUD (m)
1	MEJORAMIENTO (Variante Chacahuaro I)	331.72
2	MEJORAMIENTO (Variante Chacahuaro II)	486.91
*3	MEJORAMIENTO (Variante Huayllatupe, Puente = 22.00 m y Explanación = 483 m)	614.05
4	MEJORAMIENTO (Variante Tamboraque, Puente = 23 m y Explanación = 384.50 m)	407.50
5	MEJORAMIENTO (Variante Chicla)	355.92
6	MEJORAMIENTO (Variante Bellavista)	282.09
7	MEJORAMIENTO (Variante Pachachaca)	655.15
TOTAL		3,133.34

Nota: Las variantes se construirán a nivel de asfaltado incluyendo obras de arte y drenaje.

* Considerar una vía de tres carriles y por la pendiente de 8.06% considerar un carril adicional de ascenso.

- (5) Sistemas de seguridad vial, sobre todo en el paso de la ruta por poblaciones.
- (6) Obras complementarias como estaciones de peaje y de pesaje.

Dicha relación es referencial y no limitativa del alcance de los servicios que debe prestar el SUPERVISOR a ser contratado. Para mayor detalle, el Supervisor deberá revisar el Anexo N° 9 de las Bases del Concurso.

Del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio Impacto Ambiental (EIA)

El Estudio Definitivo de Ingeniería que le corresponde desarrollar a la empresa Concesionaria Desarrollo Vial de Los Andes S.A.C. (DEVIANDES), sobre la base de su Propuesta Técnica, con la que obtuvo la Buena Pro del Concurso, y que fue elaborada sobre la base de las Intervenciones y Servicios del Anexo N°9 de las Bases de Licitación aprobado por PROINVERSION y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Los Estudios Definitivos de Ingeniería e Impacto Ambiental deberán ser realizados conforme a las normas técnicas y estándares establecidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

El Estudio Definitivo de Ingeniería deberá ser presentado por el CONCESIONARIO en forma de expediente técnico en su totalidad, cuyo contenido deberá incluir, entre otros, memoria descriptiva, trazo de la vía, estudios geológicos y geotécnicos, estudios de suelos, hidrología, señalización y seguridad vial, sustento de las explanaciones y estabilidad de taludes, cálculos y diseños estructurales de obras de arte, pontones y/o



puentes, túneles, planillas de cálculo y planillas resúmenes de metrados, planos, listados de sub partidas definidas por el Estudio Definitivo de Ingeniería y el presupuesto referencial respectivo.

Actividades a desarrollar por el CONCESIONARIO

Las actividades a desarrollar por parte del CONCESIONARIO, que estarán sujetas a supervisión son: el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para las obras a cargo del Concesionario, excepto las de Puesta a Punto, del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.

3. OBJETO DEL CONTRATO CON EL SUPERVISOR

El Contrato con el SUPERVISOR tiene por objeto realizar la supervisión, revisión y opinión sobre el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que presente el Concesionario para la ejecución de las obras que están a su cargo, exceptuando las de Puesta a Punto.

La prestación de los servicios del SUPERVISOR se realizará hasta la aprobación final por parte del CONCEDENTE del EDI y EIA. La Supervisión deberá emitir un Informe de conformidad, luego que el CONCESIONARIO haya subsanado todas las observaciones que hubieren planteado al Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

4. PLAZO DE LA SUPERVISIÓN

El plazo referencial de la presente prestación de los Servicios de Supervisión es de **ciento cincuenta (150) días calendarios**.

Para efectos del cómputo de los días calendarios considerados en esta cláusula, OSITRAN emitirá la **Orden de Inicio** respectiva y se extiende hasta la aprobación final por parte del CONCEDENTE, de la totalidad del EDI y EIA. En caso que esta labor de supervisión demande mayor tiempo al estipulado en el Contrato, este plazo adicional no significará mayores desembolsos a favor del SUPERVISOR.

5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DEL SUPERVISOR

La descripción del alcance de los servicios no es limitativa. El SUPERVISOR, en cuanto considere necesario podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de todos los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión de conformidad con las labores que demande el Contrato de Concesión en lo relativo a los aspectos señalados en el Numeral 3 de los presentes Términos de Referencia.

El SUPERVISOR, durante la ejecución del Contrato, revisará y tomará en cuenta las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, tendrá en consideración además que todas las características del diseño vial se sujetarán al Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001, al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras EM-2000, a las Especificaciones Técnicas para la Construcción de



Carreteras EG-2000. Asimismo, para los Estudios de Impacto Ambiental tomará en consideración la Normatividad Nacional general y las que pueda emitir la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC.

Como parte de la labor de revisión y evaluación de antecedentes que debe ejecutar el Supervisor, OSITRAN se compromete a entregar copia de la Propuesta Técnica, las Intervenciones y Servicios del Anexo N°9 de las Bases, Apéndices 1 y 5 del Anexo XII del Contrato de Concesión, y documentos complementarios que el Supervisor eventualmente considere necesario para la mejor realización de los compromisos asumidos en el contrato.

De los Servicios del Supervisor:

Sin ser limitativos, los servicios del SUPERVISOR comprenderán, entre otros, los siguientes aspectos:

- 5.1. Revisar el Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) que presente el CONCESIONARIO ante OSITRAN, referente a las obras a cargo del Concesionario, exceptuando las de Puesta a Punto.
- 5.2. Elaborar y presentar Informes Especiales que le sean requeridos por OSITRAN respecto del objeto de la presente consultoría.
- 5.3. Efectuar el seguimiento de los distintos trámites que realiza el CONCESIONARIO hasta su aprobación, informando sobre el particular periódicamente a OSITRAN.
- 5.4. Verificar que el Concesionario haya obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para desarrollar el Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Concesión y de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 5.5. Mantener una comunicación permanente con el Supervisor de Inversiones I que oportunamente designará la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.
- 5.6. Asesorar a OSITRAN en materias técnicas, originadas por controversias generadas durante la revisión de los estudios presentados por el CONCESIONARIO.
- 5.7. Verificar que el CONCESIONARIO cumpla con la legislación que protege al Patrimonio Cultural y Arqueológico de la República del Perú y opinar, de ser necesario, sobre las ampliaciones de plazo en caso se descubran fósiles, restos arqueológicos, reliquias, entre otros.
- 5.8. Ejercer control permanente sobre la vigencia de las fianzas del CONCESIONARIO.
- 5.9. Informar en forma oportuna a OSITRAN de cualquier situación que derive de incumplimiento del Contrato de Concesión por parte del CONCESIONARIO, específicamente referido a la ejecución de los Estudios.
- 5.10. Asumir total responsabilidad, a la fecha de suscripción del Contrato, sobre el contenido de la información, declaraciones, certificaciones y, en general, sobre todos los documentos presentados en los Sobres durante el Proceso de



OSITRAN
VºBº
R. TORRES
SUPERVISOR DE INVERSIONES

Selección que condujo finalmente a la firma del presente Contrato de Supervisión.

- 5.11. Para la Supervisión del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI), el SUPERVISOR tendrá en cuenta los contenidos mínimos establecidos en el Apéndice 1 del Anexo N° XII del Contrato de Concesión, que establece los alcances de los estudios de la manera siguiente:

- Topografía, Trazo y Diseño Geométrico
- Estudio de tráfico y de cargas
- Estudio de Suelos, Canteras, Fuentes de Agua y Pavimentos
- Estudio de Geología y Geotecnia
- Estudio de Hidrología y Drenaje
- Estructuras (Puentes, Pontones y Muros)
- Señalización y Seguridad Vial
- Diseño de Túneles
- Metrados, Análisis de Precios Unitarios y Especificaciones Técnicas

- 5.12. Para la Supervisión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), el SUPERVISOR tendrá en cuenta los contenidos mínimos establecidos en el Apéndice 2 del Anexo N° XII del Contrato de Concesión, que establece los alcances mínimos de los estudios de la manera siguiente:

- Descripción del Área del Proyecto
- Sitios arqueológicos identificados en el proyecto
- Equipo de investigadores y responsabilidad dentro del proyecto
- Plan de labores efectuadas
- Métodos y técnicas de excavación, delimitación y señalización
- Resultados de los trabajos
- Alcance de los trabajos a realizarse en la obra y plan de mitigación
- Resumen de las sugerencias
- Cuadro resumen de los monumentos
- Manejo y depósito actual de los materiales recuperados
- Conclusiones y recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos del EIA

- 5.13. El SUPERVISOR emitirá su opinión técnica y exclusivamente enmarcada en los términos del contrato de concesión y documentos directamente vinculados.

- 5.14. Los integrantes del Equipo de Profesionales requerido para la supervisión de los estudios deberán realizar como mínimo un (01) viaje al tramo 2: IIRSA Centro.

- 5.15. Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el SUPERVISOR se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de los documentos que administrará, la información que será transferida por funcionarios de OSITRAN, la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere alterado el régimen de confidencialidad demandado.



- 5.16. Otras actividades de Supervisión, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoría.

6. ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL SERVICIO DEL SUPERVISOR

Están excluidas las siguientes actividades o facultades del servicio del SUPERVISOR:

- 6.1. Transferir parcial o totalmente los servicios objeto de este Contrato.
- 6.2. Emitir certificados o constancias de conformidad o de buena calidad a los contratistas o subcontratistas de los Estudios, por ser facultad que corresponde única y exclusivamente al OSITRAN.
- 6.3. Exonerar al CONCESIONARIO de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita previa del CONCEDENTE y/o OSITRAN.
- 6.4. Aprobar la reducción de metas sin la aprobación previa y expresa, por escrito, de OSITRAN.

7. ORGANIZACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ EL SUPERVISOR

Es obligación y de responsabilidad del SUPERVISOR:

- 7.1. Proponer la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su Propuesta Técnica.
- 7.2. Disponer en todo momento del personal propuesto y requerido para ejercer su función.
- 7.3. Personal mínimo requerido para la prestación de los servicios:

CARGO
JEFATURA
Ing. Jefe de Supervisión
Ing. Coordinador
SUPERVISIÓN DE ESTUDIOS
Ing. Civil Especialista en Trazo, Topografía y Movimientos de Tierras
Ing. Civil Especialista en Suelos y Pavimentos
Ing. Civil o Geólogo Especialista en Geología y Geotecnia
Ing. Civil Especialista en Túneles
Ing. Civil o Agrícola Especialista en Hidrología y Drenaje
Ing. Civil Especialista en Puentes y Obras de Arte
Ing. Civil Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos
Ing. Civil Especialista en Seguridad y Señalización Vial
Ing. Especialista en Medio Ambiente

- 7.4. El SUPERVISOR proporcionará y dispondrá adecuadamente de un equipo de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias (oficinas, mobiliario,



computadoras, entre otros) así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

- 7.5. El SUPERVISOR está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico-administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose OSITRAN el derecho a rechazar al personal profesional, técnico y de apoyo, que a su juicio no reuniera los requisitos de idoneidad, competencia y honestidad, en cuyo caso el SUPERVISOR dará por terminado los servicios de cualquier trabajador de la Supervisión (profesional, técnico, administrativo y de apoyo), cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para OSITRAN. Inmediatamente el SUPERVISOR propondrá a OSITRAN el cambio de personal a fin de obtener su aprobación.
- 7.6. Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, correrán por cuenta del SUPERVISOR.
- 7.7. El SUPERVISOR deberá contar con disponibilidad de equipos, cuando las necesidades de verificación del estudio lo demanden.

8. INFORMES DEL SUPERVISOR

Durante la etapa de prestación de los servicios, el Consultor presentará a la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, los siguientes Informes:

8.1. Informes Periódicos de Servicios.

El SUPERVISOR, deberá presentar Informes Periódicos por los servicios prestados. La conformidad a los informes en mención por parte de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, es requisito para efectuar el pago de los servicios al SUPERVISOR.

La presentación de estos informes se efectuará de la siguiente manera:

- Informe de Revisión y evaluación del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental que presente la empresa concesionaria a OSITRAN. Este Informe será entregado a OSITRAN, dentro de los quince (15) Días Calendario contados a partir de la recepción del Estudio por el SUPERVISOR. El Informe contendrá las apreciaciones, comentarios y, de ser el caso, las observaciones del SUPERVISOR relativas al Estudio en revisión. Para ello, deberá tomar en consideración la revisión de las Intervenciones y Servicios del Anexo N°9 de las Bases, Propuesta Técnica y Apéndices 1 y 5 del Anexo XII del Contrato de Concesión.
- Informes parciales de revisión y evaluación de la entrega de la empresa concesionaria para levantar las observaciones relativas al Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental en revisión. Estos informes serán entregados a OSITRAN, dentro del plazo máximo de siete (07) Días Calendario contados a partir de la recepción de la documentación técnica a ser revisada

8.2. Informe Final.

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Final, detallando los pormenores de las actividades realizadas, formulación de observaciones y absolución de las mismas. El informe deberá incluir una Matriz que indique las observaciones formuladas y cuáles han sido correctamente levantadas por el Concesionario. Dicho informe deberá ser



presentado dentro de los quince (15) Días Calendarios, contados a partir de la fecha en que el CONCEDENTE emita su aprobación sobre la totalidad del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental presentados por el Concesionario. Este informe deberá incluir la liquidación de los servicios de la Supervisión.

8.3. Informes Especiales.

El SUPERVISOR deberá presentar Informes Especiales a requerimiento de OSITRAN, referentes a:

- a. Modificaciones al Programa de Estudio;
- b. Las controversias surgidas con el Concesionario;
- c. Verificación del cumplimiento de la obligación del Concesionario, de mantener determinados parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la realización de los Estudios.
- d. Otros informes especiales que sean requeridos por OSITRAN.

Dichos informes tendrán como plazo de presentación siete (07) Días Calendario, salvo que OSITRAN comunique un plazo distinto. El SUPERVISOR podrá solicitar extender el plazo señalado por OSITRAN y/o el establecido, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los tres (03) Días Calendario, de recibido el requerimiento.

Todos los informes que se mencionan en este capítulo deberán ser remitidos a las oficinas de OSITRAN en original y dos (02) copias, y también en medios magnéticos.

9. FORMA DE PAGO

- 9.1. El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato asciende a la suma total de **Cien Mil y 00/100 Dólares de Estados Unidos de América (US\$ 100,000.00)**, que incluye gastos generales, utilidades e impuestos de ley.
- 9.2. El monto considerado es referencial.
- 9.3. El 100% del monto contratado corresponderá al pago por los servicios de Supervisión del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA), las cuales serán pagados sobre la base de los servicios efectivamente prestados en la Supervisión y de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica contratada.
- 9.4. Los pagos al Supervisor serán respaldados por la presentación oportuna del Informe de Revisión correspondiente, según las consideraciones descritas en el numeral 8.1 del presente documento y un Informe Final (numeral 8.2).
- 9.5. Los pagos serán autorizados previa presentación a OSITRAN del Informe de Revisión e Informe Final por parte del Supervisor.
- 9.6. OSITRAN tiene un plazo de diez (10) días calendarios para su aprobación, contados a partir de la fecha de presentación. Una vez aprobado el Informe de Revisión, el SUPERVISOR entregará la factura respectiva, a nombre del CONCESIONARIO, dentro de los siguientes diez (10) días calendarios.



Contados a partir de la fecha de presentación de la factura el CONCESIONARIO efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días siguientes al de la aprobación del Informe.

- 9.7. El trámite para el pago correspondiente al informe Final, se iniciará luego que el CONCEDENTE emita su aprobación al Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) (ver numeral 8.2) y cumplirá con los procedimientos y plazos determinados en los numerales 9.3, 9.4 y 9.5 del presente documento.
- 9.8. Los pagos al SUPERVISOR se efectuarán en Dólares de los Estados Unidos de América, previa aprobación del informe correspondiente por parte de OSITRAN. Los montos considerados en el Contrato, en su totalidad serán cubiertos por el CONCESIONARIO.
- 9.9. La forma en que se ejecutarán los pagos correspondientes a los informes será de la siguiente manera:
- 75% del monto del Contrato: A la conformidad de OSITRAN respecto del Informe de Revisión y evaluación del EDI y EIA del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco.
 - 25% del monto del Contrato: A la aprobación del Estudio Definitivo de Ingeniería y Estudio de Impacto Ambiental del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – Dv. Cerro de Pasco; por parte del CONCEDENTE.

10. PERFIL PERSONAL PROFESIONAL

En los criterios de selección establecidos en las bases de Proceso de Selección, serán materia de evaluación los siguientes perfiles del personal profesional requerido:

Ing. Jefe de Supervisión

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en jefatura relacionada a la elaboración de estudios de carreteras asfaltadas (frio, caliente o TSB)

Especialista en Trazo, Topografía y Movimiento de Tierras

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en la Especialidad de Topografía, Trazo, Movimiento de Tierras y Diseño Vial relacionados a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de Infraestructura Vial.

Especialista en Suelos y Pavimento

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en la Especialidad de Suelos y Pavimentos relacionada a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de Infraestructura Vial.



Especialista en Hidrología y Drenaje

Ingeniero Civil o Agrícola colegiado

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en la Especialidad de Hidráulica, Hidrología y Drenaje relacionados a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de Infraestructura Vial.

Especialista en Puentes y Obras de Arte

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en la Especialidad de estructuras de Puentes y Obras de Arte relacionados a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de Infraestructura Vial.

Especialista en Hidrología y Drenaje

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en la Especialidad de Hidráulica, Hidrología y Drenaje relacionados a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de Infraestructura Vial.

Especialista en Túneles

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en la Especialidad de Túneles relacionados a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de Infraestructura Vial.

Especialista en Seguridad y Señalización Vial

Ingeniero Civil colegiado

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en la Especialidad de Seguridad y Señalización Vial relacionados a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de Infraestructura Vial.

Especialista en Medio Ambiente

Ingeniero colegiado

Experiencia profesional mínima de diez (10) años desde la fecha de colegiatura.

Experiencia específica mínima de cinco (05) servicios en la Especialidad de evaluaciones de Impacto Ambiental relacionados a la elaboración y/o supervisión de Estudios Definitivos de Infraestructura Vial.

